

Ciudad de México, 07 de febrero de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, efectuada en el salón de Plenos del propio Instituto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues muy buenos días.

Siendo las once con cuarenta y nueve minutos de este miércoles siete de febrero de dos mil dieciocho, saludo a mis compañeras y compañeros Comisionados, y damos juntos la más cordial bienvenida a todas las personas que nos acompañan en esta Sesión y a todas aquellas que nos hacen el favor de seguirnos a través de la Plataforma Digital del INAI.

Solicito al Secretario Técnico que verifique si existe quórum para celebrar válidamente esta Sesión.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Informo que están presentes los Comisionados Areli Cano Guadiana, Óscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendo Evgueni Monterrey Chepov, Ximena Puente de la Mora, Joel Salas Suárez y Francisco Javier Acuña Llamas.

Y hago de su conocimiento que existe quórum legal para sesionar, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 7.9 de los Lineamientos que regulan las Sesiones del Pleno de este Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues así las cosas, se declara abierta la Sesión.

Comisionadas, Comisionados, de no haber inconveniente, procederemos al desahogo de los asuntos presentados para esta Sesión.

Secretario Técnico, por favor, dé lectura de la Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Los asuntos a tratar en la presente Sesión son los siguientes:

- 1.- Aprobación del Orden del Día y, en su caso, inclusión de Asuntos Generales.
- 2.- Aprobación del Proyecto de Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto, celebrada el 16 de enero de 2018.
- 3.- Discusión y, en su caso, aprobación de los Proyectos de Resolución que someten a consideración de este Pleno los Comisionados Ponentes.
- 4.- Los proyectos de resolución de denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que presenta la Secretaria de Acceso a la Información:

Resolución DIT1/2018, interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación de Estudios Superiores de Antropología Social.

Resolución DIT2/2018, interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

Resolución DIT7/2018, interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad.

5.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno el procedimiento de turno temporal de los medios de impugnación, competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental.

6.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno la celebración de un convenio de colaboración del Instituto con el Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de transparencia en publicidad oficial.

7.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto el Programa Anual de Trabajo 2018.

8.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno la aprobación del Reglamento para la organización y funcionamiento de las Comisiones del Instituto.

9.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de una Comisionada en la Conferencia "Informar a las mujeres, transformar vidas", a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2018 en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de Norteamérica.

10.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del proyecto de acuerdo, mediante el cual se somete a consideración del Pleno del Instituto la participación de una Comisionada en la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social, a celebrarse los días 5 y 6 de marzo de 2018, en Washington, D.C., Estados Unidos de América.

11.- Asuntos Generales.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Compañeras, compañeros, si ustedes tuviesen algún asunto que ameritara la consideración de ser enlistado en el Orden del Día, en la categoría de generales, favor de hacerlo saber.

Y si no, Secretario, favor de recabar la votación sobre el Orden del Día.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente. Se somete a consideración de las Comisionadas y Comisionados el Orden del Día para la presente Sesión, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad el Orden del Día para la presente sesión, sin que se hayan incluido asuntos generales.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues vamos avanzando en el Orden del Día, conforme nos lo ha planteado. Viene en este caso el tema del acta, para dejar aprobada el acta que fue emitida, nada más que no recuerdo aquí la fecha. La Sesión del 16 de enero del 2018.

Si es tan amable en recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Me permito someter a su consideración el proyecto de acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto celebrada el 16 de enero de 2018, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Queda aprobado por unanimidad el Acta de la Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, celebrada el 16 de enero de 2018.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Vamos ahora a pasar lista del conjunto de asuntos que en materia de protección de datos personales resolveremos esta mañana.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción Comisionado Presidente, en primer término doy cuenta a este Pleno de 11 proyectos de resolución en los que se propone tener por no presentados, sobreseer y/o desechar por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales uno de ellos corresponde a sobreseimiento por quedar sin materia, así como un proyecto de resolución en el que se propone desechar por extemporáneo que se encuentra listado en los numerales 3.3 y 3.4 del Orden del Día, aprobado para esta Sesión, respectivamente.

En segundo término, me permito dar cuenta de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo que someten a consideración del Pleno para la presente sesión.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Me permito señalar que, salvo mención en contrario, los asuntos son de las siglas RRD del año 2017:

Del Comisionado Presidente Acuña, el 1009 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, el 886 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Monterrey, el 838 de la Policía Federal.

De la Comisionada Puente el 951 y el 1049, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Salas, el RRD 7/2018 de la Comisión Federal de Electricidad.

Y también del 2018, el RRD 14 y el 21, ambos del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Asimismo, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

De la Comisionada Cano el 912 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De la Comisionada Kurczyn, el 872 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Y de la Comisionada Puente, el 944 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Finalmente me permito comentar que con fundamento en el numeral Sexto, punto 18 y numeral Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos que regula las sesiones del Pleno del Instituto, los comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno, que emitirán votos disidentes a la resolución recaída al recurso de revisión identificado con la clave RRD 29/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña; la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque consideran que debe admitirse el recurso, porque sí se desahogó la prevención.

Con lo anterior, se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Compañeras, compañeros, si alguno tuviese algún comentario y si no, Secretario, recabar la votación, en tanto que ya se ha dicho, es un bloque de asuntos listados que ya ha sido procesado por las ponencias, las siete ponencias.

Lo conversa, lo discute y finalmente cuando no hay algún asunto que se ha escogido para su resolución de manera individualizada, se procede a resolver en bloque, porque se sigue precedentes y se atiende de esa manera a dejar espacio para los asuntos que merezcan exposición individual en el bloque que sigue.

Gracias, recabe la votación, por favor, Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado.

Están a su consideración los proyectos de resolución previamente señalados, por lo que les solicito a las Comisionadas y Comisionados, sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, salvo los votos disidentes que ya dio cuenta el Secretario.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: También con las salvedades que se han expuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con el voto disidente respectivo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor de los proyectos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor de los proyectos también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pues ahora sí pasamos a que haga lo propio, pero respecto de los asuntos que corresponden al derecho de acceso a la información pública.

Así es que si es tan amable en dar lectura a los asuntos listados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Primero, doy cuenta a este Pleno de 28 proyectos de resolución, en los que se propone tener por no presentados sobreseer o desechar, por causas distintas a la extemporaneidad, de los cuales 23 de ellos corresponden a sobreseimientos por quedar sin materia, que se encuentran listados en el numeral 3.3 del Orden del Día, aprobado para esta Sesión.

Segundo, doy cuenta de cinco recursos de inconformidad que se encuentran listados en el numeral 3.5 del Orden del Día.

Tercero, procedo a dar lectura de los números de expediente de los proyectos de resolución de recursos de revisión de fondo, que se someten a votación del Pleno.

Los siguientes proyectos de resolución el sentido que proponen es confirmar la respuesta del sujeto obligado.

Me permito señalar que los asuntos que se leerán a continuación, salvo mención en contrario, corresponden a las siglas RRA del año 2017.

Del Comisionado Presidente Acuña: el 8345 del Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana; el RRA1/18 de Movimiento Ciudadano; el RRA78/18, del Tecnológico Nacional de México; y el RRA211/18, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

De la Comisionada Cano: el 7674, del Instituto Federal de Telecomunicaciones; el 8304, del Instituto Mexicano del Seguro Social; y el 8318, de la Secretaría de Educación Pública.

Del Comisionado Guerra: el 8193 de la Secretaría de Educación Pública; y el 8200 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; el 8228 de la Comisión Federal de Competencia Económica; el 8347 de la Secretaría de la Defensa Nacional; y el 8368 de la Universidad Nacional Autónoma de México.

De la Comisionada Kurczyn: el 7697 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 8215 de la Procuraduría General de la República; el 8327 de Petróleos Mexicanos; el 8565 de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y el 8607 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Del Comisionado Monterrey: el 6053 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el 8405 del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social; el 8447 de la Comisión Nacional del Agua; y el RRA82/18 del Instituto Politécnico Nacional.

De la Comisionada Puente: el 8091 de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; e 8560 de Pemex Exploración y Producción; el RRA34/18 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el RRA195/18 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Del Comisionado Salas: el 8274 del Instituto Nacional de Investigaciones Forestales y Agrícolas y Pecuarias; el 8589 del Sindicato Único de Trabajadores de Notimex; el RRA182/18 de Petróleos Mexicanos; y el RRA245/18 de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En los asuntos que a continuación se da lectura, los proyectos proponen modificar la respuesta de la autoridad obligada.

Del Comisionado Presidente Acuña: el 7526 de la Policía Federal; el 7687 del Servicio de Administración Tributaria; el 7722 del Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera; el 7911 y sus acumulados de la Procuraduría General de la República; el 7988 del Instituto Nacional de Migración; el 8009 del Hospital Infantil de México "Federico Gómez"; el 8030 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 8086 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios; el 8184 de la Secretaría de Gobernación; el 8205 de la Oficina de la Presidencia de la República; el 8247 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 8485 de la Secretaría de Salud; el RRA 22/2018 del Instituto Nacional Electoral.

De la Comisionada Cano, el 7338 de Estudios Churubusco Azteca S.A.; el 7450 y 7583 ambos del Partido Movimiento Regeneración Nacional; el 7492 de la Procuraduría Federal del Consumidor; el 7562 del Hospital Regional de Alta

Especialidad de Oaxaca; el 7926 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; el 8010 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; el 8066 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 8528 de PEMEX Perforación y Servicios; el 8549 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía, Manuel Velasco Suárez y, el RRA 2/2018 del Partido Movimiento Ciudadano.

Del Comisionado Guerra, el RRD-RCRA 997/2017 y el 7997 y sus acumulados, ambos de la Secretaría de Educación Pública; el 7983 del Instituto Nacional de Migración; el 8109 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 8144 del Registro Agrario Nacional; el 8270 de LICONSA S.A. de C.V.; el 8326 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 8487 de la Universidad Autónoma Metropolitana y, el RRA 206/2018 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

De la Comisionada Kurczyn, el 7151 de la Secretaría de la Defensa Nacional; el 7473 de la Universidad Nacional Autónoma de México; el 7501 del Instituto de Administración y Evaluos de Bienes Nacionales; el 7655 de la Cámara de Diputados; el 7970 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; el 8180 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 8320 del Servicio de Administración Tributaria; el 8334 de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; el 8614 del Fideicomiso 1102 9386 antes SM94 0243 Gómez Palacio Cuencame Yebarniz; el 8621 del Fideicomiso 689 San Martín Texmelucan, Tlaxcala, El Molinito, y el RRA 39/2018 del Tecnológico Nacional de México.

Del Comisionado Monterrey, el 8433 del Fideicomiso para Infraestructura Deportiva 210 11 L 6 I015 28; el 8496 de Petróleos Mexicanos; el 8545 de la Procuraduría General de la República; el 8552 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", y el RRA 75/2018 y RRA 215/2018 ambos del Partido Movimiento Regeneración Nacional.

De la Comisionada Puente, el RDA 3783/2014-Bis de la Secretaría de Gobernación; el RIA 139/2017 del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública; el 7181 del Partido Movimiento Regeneración Nacional; el 7944 de Petróleos Mexicanos; el 8084 del Servicio de Administración Tributaria; el 8462 de la Procuraduría Agraria; el 8511 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje; el 8553 del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía "Manuel Velasco Suárez", y el RRA 76/18, del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Del Comisionado Salas, el 7476 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; el 8302, de la Cámara de Diputados; el RRA 119/18, de la Secretaría de la Defensa Nacional; el RRA 231/18, del Partido Movimiento Regeneración Nacional y el RRA 259/18 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Ahora, señoras y señores Comisionados, doy cuenta de los proyectos de resolución, cuyo sentido propuesto es revocar la respuesta de los sujetos obligados.

Del Comisionado Presidente Acuña, el 8114, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; de la Comisionada Cano, el RIA 132/17; del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo; el 8220 del Fideicomiso de Investigación en Salud, y el 8339 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Del Comisionado Guerra, el 7976, del Fideicomiso Cobertura Laboral de Vivienda y el 8179, del Centro Regional de Alta Especialidad de Chiapas.

De la Comisionada Kurczyn, el 8411, del Servicio de Administración Tributaria y el RRA 158/18, del Instituto Nacional de Migración.

Del Comisionado Monterrey, el 8034 y 8412, ambos del Servicio de Administración Tributaria; el 8174, del Consejo de la Judicatura Federal; el 8363, del Instituto Mexicano del Seguro Social; el 8594, del Sindicato Único de Trabajadores de NOTIMEX y el 8615, del Fideicomiso 2165-8, Fondo para la Liquidación de Trabajadores de la Red FONADIN.

De la Comisionada Puente, el 7860, de la Procuraduría General de la República; el 8414, del Servicio de Administración Tributaria; el 8532, del Instituto Mexicano del Seguro Social, y el RRA 6218 de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

Del Comisionado Salas, el 8498, del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores; y el 8547 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y el RRA 238/18, de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Finalmente me permito comentar que con fundamento en el numeral 6.18 y numeral Cuadragésimo Cuarto de los lineamientos que regulan las sesiones del Pleno del Instituto, los comisionados hicieron del conocimiento de la Secretaría Técnica del Pleno que emitirán votos disidentes y particulares a las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con las siguientes claves:

Me permito señalar que salvo mención en contrario, los asuntos son de las siglas RRA del año 2017.

El RDA 3783/14-Bis de la Secretaría de Gobernación que propone a este Pleno la Comisionada Puente; la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas, presentan voto disidente porque consideran que deben suspenderse los plazos de resolución del recurso.

En el 6935 de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 7101 y sus Acumulados, del Partido Movimiento Regeneración Nacional, que presenta por cortesía a este Pleno el Comisionado Guerra, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que la información de las personas morales correspondiente a la clave interbancaria, debe clasificarse por Artículo 113 Fracción III y no por la Fracción I.

En el 7181, del Partido Movimiento Regeneración Nacional, que propone a este Pleno la Comisionada Puente, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que la información de las personas morales debe clasificarse por Artículo 113 Fracción III y no por la Fracción I.

El Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 7338, de Estudios Churubusco Azteca, S.A., que propone a este Pleno la Comisionada Cano, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 7655, de la Cámara de Diputados, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que el sujeto obligado debió atender el Requerimiento 4 conforme al procedimiento previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el 7674, del Instituto Federal de Telecomunicaciones que propone a este Pleno, por cortesía, la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que la información relativa al nombre de demandantes y denunciantes debe clasificarse como información confidencial y proporcionarse la que dé cuenta de la normatividad violada y el motivo de la denuncia.

El Comisionado Guerra presenta voto disidente porque considera que la información relativa al nombre de demandantes y denunciantes debe clasificarse como información confidencial al proporcionarse la que dé cuenta de la normatividad violada y el motivo de la denuncia y el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que debieron allegarse de mayores elementos y con ello determinar si procede la entrega de una versión pública.

En el 7970, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque consideran que la información de las personas morales debe clasificarse por Artículo 113 Fracción III y no por Fracción I y el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 8035, de la Secretaría de Educación Pública, que propone a este Pleno la Comisionada Puente, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el 8334, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, que propone a este Pleno la Comisionada Kurczyn, la Comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto particular porque la información de personas morales debe clasificarse por Artículo 113 Fracción III y no por la Fracción I y el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 8549, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía *Manuel Velasco Suárez*, que propone a este Pleno la Comisionada Cano, el Comisionado Salas presenta voto disidente porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 8552, del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía *Manuel Velasco Suárez*, que propone a este Pleno el Comisionado Monterrey, el Comisionado Salas presenta voto particular porque considera que se está desbordando la Litis.

En el 8584, del Consejo de la Judicatura Federal, que propone a este Pleno por cortesía la Comisionada Cano, la Comisionada Cano presenta voto disidente porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria mientras que la Comisionada Kurczyn presenta voto disidente porque considera que debe confirmarse la respuesta del sujeto obligado.

En el RRA 15/18, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano y la Comisionada Kurczyn presentan voto disidente, porque consideran que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el RRA182/18 de Petróleos Mexicanos, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la comisionada Cano y el Comisionado Guerra presentan voto disidente, porque consideran que no se trata de una consulta.

En el RRA301/18 de la Secretaría de Salud, que propone a este Pleno el Comisionado Salas, la Comisionada Cano presenta voto disidente, porque considera que debe analizarse la respuesta complementaria.

En el RIA132/17 del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, que propone a este Pleno la Comisionada Cano, el Comisionado Presidente Acuña, el Comisionado Monterrey y la Comisionada Puente presentan voto disidente, porque consideran que no debió admitirse.

En el RIA139/17 del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que propone a este Pleno la Comisionada Puente, el Comisionado Salas presenta voto disidente, porque considera que debe resolverse la entrega de la información solicitada al tratarse de una obligación de transparencia sin establecer condicionantes para su publicidad, como es el caso de un predio de interés público.

En el RIA8/18 del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, que propone a este Pleno el Comisionado Presidente Acuña, la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra, la Comisionada Kurczyn y el Comisionado Salas presentan voto disidente, porque consideran que no debió admitirse.

Me permito señalar que, en este caso, el engrose y la sustancia irían a la ponencia de la Comisionada Kurczyn, con los votos disidentes de los Comisionados: el Comisionado Presidente Acuña, del Comisionado Monterrey y de la Comisionada Puente.

Con lo anterior se da cuenta a este Pleno de los votos disidentes y particulares señalados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario, por esta larga, pero siempre necesaria lista de referencia de cómo se acuerda por las siete ponencias la resolución en bloque de una parte de los asuntos, y solamente van a ser escogidos, según los compañeros lo han predeterminado, algunos para dar exposición individualizada.

Así es que si no hay inconveniente, compañeras, compañeros, están a su consideración los proyectos de resolución.

Y quisiera preguntar, por el orden que tengo, por el número de los asuntos, la Comisionada Patricia Kurczyn tiene un asunto que tiene listado.

Si es tan amable.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, cómo no, con mucho gusto.

Solicitaría que subiésemos el asunto el RRA7151/17 en contra de SEDENA, con el propósito de que lo pudiéramos comentar y discutir aquí en el Pleno entre nosotros.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Patricia Kurczyn.

Enseguida está la Comisionada Ximena Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Presidente,

Solicitaría de la misma manera que se pudiera separar el recurso de revisión con la clave RRA7869/17 en contra de la Procuraduría General de la República, que someto a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Ximena Puente.

La Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente. Buenas tardes. Para los mismos efectos, el recurso RRA 8010/2017 en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias Comisionada Areli Cano. Y, enseguida está el Comisionado Joel Salas Suárez.

Comisionado Joel Salas Suárez: Muy buenas tardes compañeras y compañeros de Pleno. Pediría por favor, para los mismos efectos que se pueda separar de la votación en bloque, los siguientes recursos de revisión, todos con clave RRA: 8302/2017 interpuesto en contra de la Cámara de Diputados; 8498/2017 en contra del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y finalmente, el 8547/2017, en contra de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; esto a efecto de que una vez discutidos en lo particular puedan ser votados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Joel Salas.

Y yo también solicito mismo tratamiento pero para el recurso de revisión 8247/2017 interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

De no haber comentarios adicionales de mis compañeras y compañeros, Secretario sea tan amable en tomar la votación correspondiente de este bloque de asuntos para proceder a exponerlos individualmente separados.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Una vez mencionados los votos disidentes y particulares, me permito informar que se han separado siete proyectos para su discusión y votación en lo individual que son los siguientes: el RRA 7151/2017 de la Secretaría de la Defensa Nacional; el RRA 7860 de la Procuraduría General de la República; el RRA 8010/2017 del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; el RRA 8247/2017 del Instituto Mexicano del Seguro Social; el RRA 8302/2017 de la Cámara de Diputados; el RRA 8498/2017 del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el RRA 8547/2017 de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Por lo que están a su consideración el resto de los proyectos de resolución en los términos descritos y les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor, salvo los votos disidentes y particulares que dieron cuenta.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor, con los votos disidentes y particulares respectivos.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor también con la consideración de los votos disidentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor con el voto disidente anunciado previamente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor de los proyectos con las consideraciones que fueron hechas llegar a la Secretaría de votos particulares y disidentes.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor con las salvedades expresadas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego, también, disculpen ustedes la omisión. A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueban las resoluciones anteriormente relacionadas en los términos que fueron expuestos.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues a continuación procederemos a presentar y discutir los proyectos en estricto orden cronológico y después tomaremos la votación correspondiente.

Así es que solicitamos a la Comisionada Patricia Kurczyn, que por favor presente el proyecto de resolución del recurso de revisión RRA 7151/17, interpuesto en contra de la Secretaría de la Defensa Nacional, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Por favor.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Muchas gracias.

Este asunto que estoy separando para conocerlo, y poderlo votar, discutirlo en su caso, se refiere a una solicitud hecha por un particular a la Secretaría de la Defensa Nacional, sobre el número de armas vendidas a corporaciones de seguridad en los estados de la República de enero de 2000 a septiembre de 2017, desglosado por año, estado, tipo de arma larga o corta y la corporación a la que se le vendió.

En respuesta, el sujeto obligado aclaró que no realiza venta de armas, sino que funge como intermediario en su comercialización entre los proveedores y los compradores.

Sin embargo, clasificó como reservada la información que obra en sus archivos con fundamento en la fracción I del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con los artículos 50 y 51, fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, al señalar que su divulgación revelaría la cantidad y características de las armas de fuego adquiridas por los gobiernos estatales, por lo que se permitiría conocer su capacidad de reacción.

El solicitante se inconformó con la reserva de la información y argumentó que la misma ya había sido entregada en respuesta en una solicitud diversa.

Mediante su escrito de alegatos, la Secretaría de la Defensa Nacional reiteró la reserva de la información, y precisó que es incorrecta la aseveración del particular, en relación a que ya se había entregado lo requerido, ya que la información otorgada en respuesta a la diversa solicitud, no contiene el nivel de desglose ahora solicitado.

Respecto a dicha situación, es preciso señalar que la información entregada en el precedente señalado por el particular, no se refiere a una información específica sobre el número de armas adquiridas por las corporaciones de seguridad, tampoco

se encuentra desglosada por año, ni se advierte la corporación o se aprecia el tipo de arma, es decir, si es larga o corta.

Por lo tanto, es improcedente el argumento relativo a que la información requerida en el caso concreto, ya había sido entregada por el sujeto obligado.

Ahora bien, es importante precisar que el sujeto obligado fundamentó la reserva de la información, como ya lo dije, en los artículos 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia; sin embargo, su motivación está encaminada a la protección de la seguridad pública y no de la seguridad nacional, por lo que se estima que la fundamentación y motivación realizada no es coincidente entre sí.

Asimismo, el sujeto obligado omitió señalar el supuesto en el que encuadra la reserva de la información en relación con los lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

No obstante, al considerar la naturaleza de la información que se está requiriendo, en el Proyecto se razona que resulta aplicable lo establecido en el último párrafo del décimo octavo de los lineamientos generales citados, el cual establece que podrá considerarse como información reservada aquella que comprometa la Seguridad Pública al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejercicio de los derechos de las personas, así como para el mantenimiento del orden público.

Asimismo, podrá considerarse como reservada aquella información que revele datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la Seguridad Pública, sus planes, estrategias, tecnología, información, sistemas de comunicación, cuestiones que se actualizan en el caso que nos ocupa.

En ese sentido, se considera que el revelar la información referente al número de armas adquiridas por los Estados de la República -en este caso, en el período de enero de 2000 a septiembre de 2017, desagregadas por año, Estado, tipo de arma y corporación- daría cuenta de la capacidad de reacción de estas ya que permitiría conocer los medios de los que dispone para el desarrollo de las funciones que tienen encomendadas en materia de Seguridad Pública.

Aunado a lo anterior, se considera que la difusión de la información requerida permitiría identificar un patrón de adquisición de armas para equipar a las corporaciones de seguridad, lo que traería como consecuencia que se pudiera identificar su estado de fuerza y capacidad de reacción, entendiendo estas como las aptitudes mediante las cuales el Estado ejerce el monopolio legítimo de la coacción con el fin de prevenir y perseguir los delitos, por lo que dar a conocer información referente a dicho monopolio se traduciría en menoscabar la aptitud para resguardar la Seguridad Pública.

Lo anterior es así ya que el estado de fuerza está conformado por diversos elementos cuantitativos y cualitativos que en conjunto tienen como objetivo el resguardo de la paz pública.

En esas condiciones, considero que el análisis de este tipo de casos no debe realizarse de manera aislada sino de manera integral, correlacionada con el contexto del caso y tomando en consideración que la información que aquí se solicita puede administrarse con otras piezas, lo cual permitiría tener una visión conjunta de mosaico de la información cuya divulgación puede significar un riesgo para la Seguridad Pública.

Por ello, en el caso concreto, considero que no es procedente la entrega de lo requerido, que ello atiende al nivel de desglose solicitado en este asunto que nos está ocupando, máxime si la información se relaciona con otra que ya ha sido solicitada a los sujetos obligados involucrados en el Sistema de Seguridad Pública porque permitiría identificar la capacidad de reacción de las Corporaciones de Seguridad en los Estados y potencializar un ataque a las mismas, colocando en riesgo el interés general de proteger la paz pública.

En ese orden de ideas es importante considerar que si bien se solicita la información del número de armas adquiridas en diversos periodos, y que retomando los comentarios recibidos por algunas ponencias, en el sentido de que no es posible conocer con exactitud el número de armas que tiene en la actualidad, porque pudiera ser el caso de que algunas ya hubieran sido dadas de baja, lo cierto es que eso es una mera suposición que me preocupa, y que aún al considerar que algunas pudieran ser dadas de baja, el desglose solicitado fijado un parámetro para conocer la cantidad de armas total con las que pueden contar dichas corporaciones de seguridad o el patrón de adquisición por año y tipo de arma.

Por lo que, aún sin conocer si algunas fueron dadas de baja, proporcionar los datos requeridos permite conocer la capacidad de armamento con la que cuentan las corporaciones de seguridad en los Estados para el desempeño de sus atribuciones, lo que conlleva a conocer su capacidad de reacción, aunado a que la capacidad de armamento es un elemento de las estrategias de seguridad pública.

Adicionalmente, debe tomarse en cuenta que también se ha requerido diversa información relacionada con las armas que diversas corporaciones han dado de baja, por lo que ya con el nivel de desglose solicitado, sumado a este otro dato, permite tener un parámetro certero, por lo que insisto que no se puede realizar dicho análisis de manera aislada, al considerar además la situación de violencia que se presenta en el país.

Derivado de ello, se determina que con la divulgación de la información se podría causar el siguiente daño:

1.- Existe un riesgo real demostrable e identificable de perjuicios significativo al interés público, toda vez que la difusión de lo requerido revelaría información técnica y cuantitativa respecto de las armas adquiridas por cada una de las corporaciones de seguridad de los Estados para preservar la seguridad pública, lo cual revelaría la capacidad de reacción con que cuentan para el desempeño de sus funciones.

Por lo tanto, se pondría al alcance de terceros y probablemente de la delincuencia organizada información privilegiada y sustancial para la defensa de la seguridad pública, por lo que podrían llevar a cabo acciones que coloquen en peligro la estabilidad de estas corporaciones y por ende el desarrollo de sus funciones en materia de seguridad pública.

2.- No se supera el interés público general de conocer la información, porque existe un interés público superior de proteger la seguridad pública, ya que el daño que podría producirse con la publicidad de la información es mayor que el interés de conocerla.

Toda vez que se conocería la cantidad y tipo de armas con que cuentan las corporaciones de seguridad, lo que generaría un menoscabo a su capacidad de reacción frente a situaciones específicas.

Toda vez que la delincuencia determinaría el número total de armas de que disponen dichas corporaciones y podría adquirir un número mayor y con mejores características tal vez, para impedir el cumplimiento de los objetivos en materia de seguridad, lo que se traduciría en un riesgo para la seguridad pública.

3.- Proteger la información clasificada como reservada se adecúa al principio de proporcionalidad, en tanto que se justifica negar su divulgación por el riesgo a afectar la capacidad de reacción de las corporaciones de seguridad, aunado a que la clasificación como reservada de la información constituye el medio menos lesivo para la adecuada tutela del bien jurídico que se garantiza, como es la seguridad pública de las entidades federativas, máxime que se trata de una medida temporal.

Por lo expuesto propongo a este Pleno modificar la respuesta de la SEDENA, e instruirle a efecto de que entregue al particular una nueva resolución emitida por su Comité de Transparencia a través de la cual clasifique la información consistente en el número de armas vendidas a corporaciones de seguridad en los estados de la República de enero de 2000 a septiembre de 2017, desglosado por año, estado, tipo de arma: larga o corta, y la corporación a la que se le vendió el arma con fundamento en el artículo 110, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública por un periodo de cinco años, proporcionando la prueba y daño correspondiente.

Eso es todo. Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Comisionada Patricia Kurczyn.

El Comisionado Óscar Guerra ha solicitado el uso de la palabra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, primero quiero anunciar mi voto disidente sobre el proyecto que nos presenta la Comisionada ponente, ya que no estoy de acuerdo en que se modifique la respuesta para que la SEDENA clasifique el número de armas vendidas a corporaciones de seguridad en los estados de la República desde enero del 2000 a septiembre de 2017, las que se pidieron desglosadas por año, estado, tipo de arma: larga o corta, y la corporación a las que se les vendió el arma.

Y, bueno, lo que se hace es, obviamente clasificar esta información, o se modifica para que se clasifique por el 110, fracción I.

Desde mi punto de vista, para poder afirmar que el número de armas vendidas a corporaciones de seguridad de las entidades federativas revela su estado de fuerza, si es necesario contar con más información que permitiera tener el conocimiento de diversas variables que sí me pudiese en dado caso, dar ese estado de fuerza.

Por ejemplo, además de obtener el dato de número de armas que se ha venido vendiendo a una corporación de seguridad en un lapso de 17 años, sería necesario que yo supiera con cuantas armas contaba esa corporación con anterioridad, o sea, cuál era su estado y cómo se pudieron haber acumulado para entonces, sí hablar de su estado de fuerza.

Y luego poder tener un estimado, que no es un número exacto del número de armas con las que contaría para el 2017, que efectivamente están en aptitud de utilizarse, tendría que saber cuántas de esas armas se descompusieron, cuántas de esas armas se perdieron o fueron robadas, y cuántas ya fueron dadas de baja por inservibles.

Si no se cuenta con esos datos mínimos anteriores, no veo con qué sustento se afirma que dar a conocer el número de armas vendidas a una corporación en específico por año y tipo de arma, revelaría, ya no digamos el estado de fuerza, que como se menciona en el proyecto, está conformado por diversos elementos, si no simplemente el número total de armas con las que cuenta una de esta corporación.

Asimismo, para mí es claro que, aun conociendo el número de armas que se han venido vendiendo a las corporaciones de distintas entidades federativas por año, no podría inferir el número de elementos totales con los que cuenta esa corporación ni mucho menos el número de elementos a quienes se les asignarían dichas armas, pues algunas de las armas que se compran podrían quedarse para reservas, otras serían para sustituir a las que ya no sirven y otras situaciones que puedan presentarse.

Entonces, si no se cuenta con la información sobre las variables que ejemplifico, tampoco se cuenta con los elementos necesarios para construir una prueba de daño

en términos de la ley, pues como voy a sostener que dado a conocer el dato numérico de número de armas vendidas por año a las corporaciones de seguridad, representa un riesgo real de perjuicio significativo al interés público, primero para que en riesgo sea real, éste debería sustentarse en elementos objetivos y verificables, lo que obviamente no tenemos en este caso y no nos estamos basando en suposiciones.

Por otro lado, permítanme señalar que si no es posible construir una prueba de daño adecuada, tan es así que la propia SEDENA no aportó los elementos suficientes para que su respuesta fuera confirmada, lo que exige que el principio de máxima publicidad, al querer sustentarse las adecuaciones del INAI, en términos de la ley y la materia, y es que considera el acceso a la información en la medida que no le fue posible acreditar fehacientemente la excepción de carácter público, que por regla general tiene la información que se encuentra en poder de los sujetos obligados, en este caso, SEDENA.

Igualmente considero importante destacar que el propio recurrente, el recurrente solicitado, nos anexa o nos adjuntan una información que la propia SEDENA dio a una solicitud diversa que él nos cita, en la cual en esta respuesta, sin que hubiera recurso, lo dio como respuesta, se especifica sobre el número de armas adquiridas y las corporaciones de seguridad no se encuentran desglosadas por años, pero sí el total y así podemos ver que está Aguascalientes, con 2 mil 470 armas; 300 granadas y que en trámite hay una arma.

Y así, no quiero leer todo el cuadro, ustedes lo conocen. Digamos, éstas ya no son aportadas por el solicitante, sino hacían una búsqueda en las solicitudes de información que se hacen a SEDENA sobre este mismo aspecto, nos encontramos que el 23 de febrero del 2010, la SEDENA contestó el número de armas solicitadas por entidad federativa y desglosó el total de armas cortas y largas, tipos, sin precisar municipio de cada entidad federativa, sino simplemente por entidad federativa la entregó y por ejemplo, el Distrito Federal, solicitó 12 mil 378 armas, Aguascalientes 1 mil 717, Baja California, tal y tal, no voy a leer todo.

En esa misma respuesta, también se dio el monto que asciende a la compra de armamento por entidad federativa del 2006 a la fecha, en este caso la fecha del asunto era 2010, fueron cuatro años; por ejemplo, lo que le costó al Distrito Federal, fueron 110 millones 469 mil 119 pesos; Aguascalientes, 16 mil 250; a Baja California, 28 millones 600, etcétera.

Esta información está a su disposición.

También se entregó en esa misma respuesta el número de armas solicitadas que ya fueron entregadas por entidad federativa: una es “¿cuántas solicitaron?”, otra es “¿cuánto les va a costar?” y otra es “¿cuántas de esas que ya solicitaron y ya pagaron, ya les entregaste?”.

Y ahí tengo el “Distrito Federal” otra vez; siempre ponen “Distrito Federal” y luego ya viene, en orden alfabético, “Aguascalientes, Baja California”, etcétera y vemos que al Distrito Federal le entregaron a ese momento 12 mil 378 armas.

O sea que si uno va a las que solicitaron, con las mismas quiere decir que ya se le entregó todo lo que solicitó de armamento y así me puedo ir, hasta el caso de Sonora, Zacatecas, etcétera.

Esto está firmado por el General Brigadier Julio Álvarez Arellano; esto lo hago público porque es un funcionario público y en ese sentido, está.

Luego también, en otra solicitud diversa de la propia SEDENA, está la del 10 de diciembre del 2009, donde también se le preguntó “¿cuántas corporaciones y de qué Estados han solicitado permisos para utilizar armas automáticas?” y nos dice cuáles son: Las entidades federativas que lo han solicitado son 25, no las quiero enumerar pues también está aquí.

Asimismo, pide le especifique qué calibre es y si se van a autorizar, dentro del parámetro de automáticas; responde que el rango es entre 5.56 milímetros.

Yo no sé de armas pero entre paréntesis dice “0.223” y “.050”; luego viene el Requerimiento 3: “¿cuántas licencias para utilizar armas automáticas han sido otorgadas y a qué Estados?” y responde que autorizó a los Gobiernos de los Estados de los que ya se mencionaron la adquisición de armas automáticas al amparo de las Licencias Oficiales Colectivas.

Luego así, viene una serie de preguntas en las cuales también la SEDENA entrega información similar donde la única diferencia es la temporalidad de las mismas.

Con estos argumentos y el asunto de que no conozco totalmente cuántas armas tiene cada quien sino simplemente las que se han solicitado y adquirido y solo me lo dan por la entidad, sin municipio ni nada, sin decirme de qué tipo de armas se trata, creo que esta información puede tener el carácter de público como la propia SEDENA lo ha hecho ya en solicitudes anteriores.

Sería todo, gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Óscar Guerra Ford por estos comentarios.

La Comisionado Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

Bueno, en el mismo sentido, Comisionada Kurczyn, discrepo con el Proyecto que nos presenta pues se considera que dar a conocer el número de armas vendidas a Corporaciones de Seguridad en los Estados de la República, de enero de 2000 a

septiembre de 2017, desglosado por año, Estado, tipo y la corporación a la que se vendieron, no podría revelar el estado de fuerza de las Corporaciones de Seguridad en los Estados de la República Mexicana por los siguientes argumentos:

El estado de fuerza se refiera a aquella aptitud mediante el cual Estado ejerce el monopolio legítimo de la coacción, con el fin de prevenir y perseguir delitos.

Así, de acuerdo a la doctrina, contempla dos elementos tangibles e intangibles, cuya combinación facilita la realización de operaciones de las que deben encargarse los estrategas. Es decir, los servidores públicos.

En este sentido, la estrategia refiere a los elementos militares en cierto territorio geográfico, en escenario o espacio concreto.

Bajo esta lógica, no se advierte que el proporcionar la información requerida revele el estado de fuerza del sujeto obligado en virtud de que no supone la totalidad de los instrumentos con los que cuentan las corporaciones para repelar agresiones en un momento y lugar determinado.

A mayor abundamiento, al dar a conocer la información requerida, con el desglose solicitado, no daría cuenta de la capacidad de reacción de las instituciones de seguridad ante una situación determinada y con ello vulnerarse su estructura ante posibles ataques.

Aunado a ello, no se está ordenando la entrega total de las armas con las que cuenta cada Institución de Seguridad y sus especificaciones concretas, en tanto que sólo se requiere el desglose por tipo de arma larga o corta; es decir, no podría vulnerarse la estructura de las corporaciones ante posibles ataques, pues para ello se tendría que revelar una serie de elementos adicionales, tales como: el número de integrantes con los que cuenta cada institución, la totalidad del armamento o bien, los operativos concretos en los que se utilizará.

Por otro lado, discrepo con la aseveración del proyecto, en el sentido de que al requerirse información desde el año 2000 se podrían estimar los medios con los cuales se dispone para el desarrollo de las funciones que se tienen encomendadas y la capacidad de reacción, pues contrario a ello, sería inevitable determinar la totalidad de las armas de las corporaciones, pues se desconoce las que siguen siendo utilizadas a los largo de este periodo, adquiridas previamente o bien, que hayan sido dadas de baja por vida útil.

En el proyecto se argumenta que en el análisis de asuntos en que se solicite información, como la que nos ocupa, no debe realizarse de manera aislada, sino de manera integral, correlacionada con el contexto del caso y tomando en consideración que la misma vinculada con otras piezas permite tener una visión del conjunto del mosaico que constituye la información y que afecte la seguridad pública en este caso.

Sin embargo, los sujetos obligados al realizar la prueba de daño deben presentar argumentos específicos en los que muestren cómo la difusión de la información vulnera la seguridad nacional o pública, en su caso, pero tal como lo decreta el propio proyecto, la SEDENA no aportó elementos concretos para ello, aunado a que estima que su difusión tendría que estar acompañada de otro tipo de tácticas o estrategias, o bien especificaciones técnicas concretas que no podrían estar disponibles en tanto que por sí mismas permearían la seguridad nacional.

Por otro lado, es importante traer a colación que aun cuando se dé cuenta de la información sobre armas adquiridas, esto es: sea corta o larga, en los artículos 9 y 11 de la propia Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, se desglosan los tipos permitidos para que las corporaciones de seguridad, así como el uso exclusivo del Ejército, en este sentido el sólo precisar dichas características sin asociarla con datos estratégicos o demás instrumentos, con los que dé cuenta para repelar agresiones, no constituye un dato que pueda mermar la capacidad del sujeto obligado para la salvaguarda de la seguridad pública o nacional.

Por último, quiero señalar que inclusive el propio particular, y ya lo comentó también el Comisionado Guerra al interponer el recurso de revisión, señaló que el sujeto obligado ya había entregado información como la solicitada en folio diverso, respecto de la cual en el proyecto se manifiesta que no se trata de la misma información; sin embargo, sí es muy similar a la que nos compete, pues entregó el número y tipo de armas adquiridas, sólo que desglosada a nivel estatal, aspecto que adquiere relevancia, porque permite advertir que el sujeto obligado no ha contemplado que dichos datos generan una afectación a su estado de fuerza.

Si bien en especie se requiere además la precisión de la corporación, se insiste en que no se revelaría su capacidad de reacción.

Y, finalmente, y creo que el proyecto lo hace, sí reconoce que hay una deficiente prueba de daño por parte del sujeto obligado y finalmente me preocupa el plazo de reserva que se confirma, la consideración de cinco años, y bueno, preocupa que estemos reservando información que data de 2000, estamos en 2017 y se amplía el plazo de reserva por cinco años más. Yo creo que habría que valorar esta circunstancia.

Es cuanto, Comisionada Kurczyn.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Areli Cano.

¿Algún otro de los compañeros desea hacer uso de la palabra? Corresponde siempre al ponente, cualquier caso cerrar, si es que fuese. El Comisionado Joel Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Sí, nada más en sintonía con lo expresado con mis colegas Guerra y Cano, tampoco acompaño en esta ocasión el proyecto que

nos propone la Comisionada ponente ya que creo que como bien lo señalaron ellos, las capacidades de reacción de las instituciones encargadas de la Seguridad Pública en el país no se ve limitada sólo al número de armas adquiridas al sujeto obligado por parte de las entidades federativas, sino que esta capacidad de reacción se encuentra conformada por una diversidad de elementos dentro de los cuales se encuentran las estrategias, los procesos, las inteligencias, como bien se dijo, también el capital humano, las tecnologías y los sistemas.

Es en ese sentido que en esta ocasión no acompañó su proyecto, Comisionado Kurczyn, y por lo tanto emitiré un voto disidente en dado caso de mantenerse en sus términos el proyecto.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: El Comisionado Joel Salas. La Comisionada ponente Patricia Kurczyn, perdón. ¿Ninguno más? No.

Dejaríamos que hable la Comisionada ponente. Gracias.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, desde luego he ponderado todas las cosas que han señalado los dos Comisionados, tanto el Comisionado Guerra como la Comisionada Cano, pero yo considero que tenemos que ver, como mismo lo dicen ustedes, hay que ver la situación integral y no de una manera aislada.

Y como no sabemos qué tipo de información es la que ya tienen, con cuál pueden contar, pues definitivamente me voy a las pruebas de daño y sí considero que es de una gran importancia el conocer, el dar a conocer las armas que se han otorgado, que se han vendido, que tienen, que han adquirido las corporaciones policiacas, las corporaciones de seguridad, pues sí revelaría un dato que le permitiría a quienes, no lo sé, puede ser un investigador nada más, puede ser un vendedor de armas, pero pueden ser grupos de delincuencia, también. Darles esta información me parece que es estarles facilitando en algún momento determinado el riesgo de la seguridad que en estos momentos, lamentablemente nuestro país se ha acrecentado, y creo que nos obliga a ser más cautelosos todavía en ese sentido.

Yo creo que el principio de máxima publicidad, que nosotros desde luego privilegiamos y que yo, de verdad, lo valoro, es muy importante, desde luego, pero no es un absoluto; es decir, la propia Ley nos da excepciones, nos marca, nos la señala y esas son las relacionadas con la seguridad pública, las relacionadas con la seguridad interior, las relacionadas con la seguridad nacional.

Yo creo que en este caso, estaríamos dando información que permitiría a otros grupos tener cuenta y armar otro tipo de información habida con anterioridad, o haberse allegado de otro tipo de información por otro lado, y yo sí creo que nosotros tenemos que ser muy cuidadosos en este sentido.

Por otra parte, creo yo, que la propia Secretaría de la Defensa Nacional, pudiese haber dado la información anterior, como está señalado, pero no es lo mismo, no

tenía el mismo desglose, así lo señala en sus alegatos, no lo tenía de esa misma manera.

Pero también puede ser que hoy pondere que las condiciones de seguridad han variado, y que hoy podría ser más peligroso dar una información que podría complementar.

Estoy de acuerdo con la Comisionada Cano cuando dice que se está pidiendo información del año 2010 y ya pasaron a 2017, siete años y vamos a dar una reserva de cinco años más, es mucho tiempo, sí; pero así está hecha la solicitud, y en ese caso no podríamos hacer ninguna variación.

Pero finalmente, el tema son los elementos que me dan la prueba de daño, el riesgo real demostrable identificable, que no se supera el interés público general de conocer la información, porque existe el interés público superior de proteger la seguridad pública, y desde luego el principio de proporcionalidad.

En ese sentido, agradezco mucho sus comentarios, sus reflexiones, pero no puedo modificar el proyecto y así lo planteo ante este Pleno y pues entonces vamos a votar.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: La ponente lo ha dicho, y es una situación que nos lleva.

Se fijan ustedes, es el coloquio inevitable de la colegialidad, que aunque uno no se acompañe, no quiere decir que no respete uno muchísimo la consideración del otro.

Bueno, pues vamos a pedir al Secretario, como lo ha hecho la Comisionada ponente, en este caso Patricia Kurczyn, que recabe la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 7151/17, que propone modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Gracias.

Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Como lo manifesté, en contra, y con voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Es mi proyecto, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor, por supuesto, con los precedentes que estamos presentes sobre la materia.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: En contra y con voto disidente

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: En uso de una galantería de amistad, de compañerismo, que le digo a la Comisionada Kurczyn, como si fuera mío, que es una manera de decirle que la acompaño.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien. En consecuencia, se aprueba por una mayoría de cuatro votos a favor y tres votos en contra, con los votos disidentes de la Comisionada Cano, el Comisionado Guerra y el Comisionado Salas, la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 7151/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a continuar en el orden que se ha dado a los asuntos; ha sido resuelto el 7151, no me queda duda pues es el que expuso la Comisionada Patricia Kurczyn.

Ahora le solicito a la Comisionada Ximena Puente que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA 7860/17, interpuesto en contra de la Procuraduría General de la República.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Muchas gracias, Comisionado Presidente; este Recurso de Revisión tiene la clave RRA 7860/17.

Un particular solicitó a la Procuraduría General de la República el número de Averiguaciones Previas o Carpetas de Investigación que se iniciaron por la probable comisión del delito de falsificación de documentos emitidos por el entonces Instituto Federal Electoral durante el año 2012.

En respuesta el sujeto obligado, a través de la Coordinación de Planeación, Desarrollo e Innovación Institucional, manifestó que no cuenta con la información con el detalle solicitado.

Sin embargo, remitió datos estadísticos relativos al total de las indagatorias iniciadas con motivo de las denuncias por delito de falsificación de documentación presentadas por el IFE y por el INE ante el sujeto obligado entre enero del 2012 y julio del 2017.

Por su parte, la Fiscalía Especializada para Atención de Delitos Electorales informó que si bien tiene competencia para conocer de delitos en materia electoral.

Sin embargo, tomando en cuenta el delito referido en la solicitud, esta carece de competencia para conocer de dicho ilícito.

La particular, inconforme con la respuesta, acudió precisamente a esta institución, señalando que la información entregada no corresponde con lo solicitado y en sus alegatos, el sujeto obligado -la Procuraduría General de la República- reiteró su respuesta inicial.

Del análisis realizado, determinamos como fundado el agravio del recurrente en virtud de que la respuesta no correspondió a lo solicitado.

Lo anterior, ya que la Procuraduría General de la República remitió el número de Averiguaciones Previas presentadas por el entonces Instituto Federal Electoral por el delito de falsificación para el período 2012-2017.

No obstante, la solicitud no distingue ante el sujeto que haya realizado dicha denuncia sino que la indagatoria esté vinculada con la comisión del ilícito de expedición de documentación electoral y solo para el año 2012.

Consideramos relevante la exposición del presente asunto toda vez que se relaciona con la imperiosa necesidad de esclarecer el debido uso y manejo de los documentos necesarios para el adecuado desarrollo de las etapas de los Procesos Electorales.

La Máxima Publicidad y Transparencia consagradas en nuestro Artículo 6º Constitucional en los Ejercicios Electorales son condición para retomar la confianza ciudadana pero también para incentivar su participación y en consecuencia, coadyuvar con la garantía de los Derechos Civiles y Políticos de las y los mexicanos.

Entre al año 2012 y 2017 las estadísticas de la propia FEPADE revelaron que con el 83 por ciento del total de las investigaciones la alteración del Registro Federal de Electores es el ilícito más común en la materia, seguido por la compra de votos y el desvío de recursos para favorecer la elección de candidatos.

A 143 días de la próxima jornada electoral, la transparencia representa un eje primordial: contar con información veraz y oportuna es necesaria para la toma de decisiones conscientes y a favor de México.

La afirmación de la ciudadanía y la participación de ésta en la esfera pública del Estado México están reconocidas constitucionalmente el artículo 35 de nuestra Carga Magna, en el que se instituyen los derechos a votar y ser votados, así como de asociarse individual y libremente para tomar parte en asuntos políticos.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas, las democracias exitosas y estables requieren de una sociedad civil fuerte y libre, que en conjunto con sus autoridades trabajen por objetivos comunes.

En este sentido, la información pública es un elemento básico para fortalecer el diálogo y el trabajo colaborativo entre funcionarios públicos y la población, ejemplo de ello es que en la Estrategia Nacional de Cultura Cívica 2017-2023, ENCCÍVICA, estableció como línea de acción prioritaria la generación de conocimiento e información para el propio ejercicio de la ciudadanía.

En México más de 87 millones de ciudadanas y ciudadanos se encuentran inscritos en el Padrón Electoral, en las elecciones de este año 2018 se elegirán más de 3 mil 400 cargos a nivel local y federal, además de que se realizarán elecciones locales en 29 entidades federativas.

Por ello, la participación informada de la población es esencial, pues influirá en la estructura política que nos regirá en el mediano y largo plazo.

La participación ciudadana no sólo es fundamental para la legitimidad de todo un sistema político, sino también para mostrar su buen funcionamiento.

La participación ciudadana es fundamental para el funcionamiento de nuestras democracias, y a través de colectivos o de manera individual las y los ciudadanos han influido no sólo en los procesos de elección de sus autoridades, sino también en la elaboración de políticas públicas y acciones gubernamentales.

Conocer en este sentido, consideramos relevante su exposición, puesto que se enlaza el principio de la transparencia como elemento intrínseco al ejercicio de la ciudadanía, conocer el número de averiguaciones previas o carpetas de investigación que se han iniciado por la probable comisión del delito de falsificación de documentación de índole electoral, consideramos es fundamental para advertir la incidencia de ilícitos que debilitan los procesos de elección.

Por esta razón y por estas consideraciones, consideramos y proponemos revocar la respuesta del sujeto obligado, la Procuraduría General de la República, a efecto de que realice una búsqueda exhaustiva del número de averiguaciones previas o carpetas de investigación, relacionadas con la probable comisión del delito de uso de documentos falsos que le hubieran correspondido al expedir al entonces Instituto Federal Electoral en el año 2012, lo cual deberá ser en todas las unidades administrativas competentes, y entregue la información solicitada al particular en términos del artículo 130, párrafo 4º de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, compañeras y compañeros integrantes del Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Ximena Puente que ha expuesto un asunto para la consideración del Pleno.

Si no hay comentarios. La Comisionada Areli Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Yo quisiera darle otro enfoque, adicional al que ya expuesto la Comisionada Puente, del cual sí estoy de acuerdo técnicamente con lo que nos propone y además, de la consideración que argumentó para presentarlo.

Pero sin embargo, trae a colación un tema que me parece relevante porque nos permite reflexionar sobre la importancia de la credencial para votar como uno de los documentos de identidad más importante en México, así como la necesidad de garantizar su autenticidad.

Este instrumento es de tal relevancia que, incluso, está reconocido en el más alto nivel normativo del país, nuestra Constitución, donde se señala que la expedición del documento que acredita la ciudadanía mexicana es un servicio de interés público, por lo que su emisión es una responsabilidad del Estado.

Originalmente este documento nace con el único propósito de reconocer la calidad de elector y, por ende, servir a dos propósitos fundamentales como elemento clave para organizar los procesos comiciales al permitir, desde la construcción de un censo de votantes y hasta la ubicación territorial de cada ciudadano, y para brindar certeza sobre los resultados comiciales al ser el punto básico de referencia por medio del cual cada votante emite un único voto, sin poder hacerlo más de una vez.

Sin embargo, más allá de la utilidad vinculada al ejercicio del sufragio se ha posicionado como el principal medio de identificación en el país; esto, debido a que no existe un documento universalizado que cumpla con tales propósitos, es decir, que incluya tanto a los menores de 18 años como a los que surgen en esa franja de edad.

Esto último toma relevancia porque la credencia de elector se ha posicionado como una garantía de identidad del portador. Su exhibición es indispensable en una amplia gama de esferas en el entorno legal.

Se presenta para realizar contratos de compra venta de bienes; en el entorno administrativo permite la tramitación de servicios públicos o privados; en el ámbito social permite el acceso a ciertos servicios que la sociedad ha considerado óptimos para mayores de edad, como, ingresar y consumir en bares.

En este contexto se puede visualizar el acento de interés del recurso presentado por la Comisionada Puente, pues al referir sobre información de la cual se haya utilizado este instrumento de identificación sin ser auténtico, es posible advertir la valía de la transparencia por conocer tales datos, pues las consecuencias de su falsificación son variadas.

Un caso que permite visualizar las consecuencias de esta actividad se ubica en la esfera de la defraudación. Una persona que busca adquirir determinado producto por medio de identificaciones falsas, provocará un eventual daño al patrimonio del ofertante quien se enfrentará a la imposibilidad de hacer válida la cobranza por detentar datos falsos del comprador o, incluso, afectar a un tercero en caso de encontrarse ante un eventual robo de identidad.

Ante este tipo de escenarios, la transparencia de la información que propone aperturar la Comisionada Puente, permite que la sociedad esté en capacidad de conocer la magnitud del fenómeno, y en su caso, al contrastarse con datos más recientes, visualizar la evolución que ha tenido esta actividad y así, estar en condiciones de valorar si las políticas de fortalecimiento de seguridad de la credencial para votar han resultado óptimas, pues cabe señalar que el propio Instituto Nacional Electoral, estos mecanismos han ido en ascenso pues el número original de siete controles ha llegado a 25, incluyendo criterios de tintas observables en condiciones especiales, elementos dactilares y diseños de relieve, entre los más destacados.

Es por ello que celebro la oportunidad de presentar el proyecto y de reconocer evidentemente la aceptación que ha tenido esta credencial que originalmente era para votar y que ha tenido una aceptación generalizada para hacer cualquier tipo de trámite.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Va a hacer uso de la palabra, la Comisionada ponente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: Sí, muchas gracias, Comisionado Presidente.

Yo solamente para agradecer las palabras expresadas por mi compañera Comisionada, la Comisionada Areli Cano, en torno a las consideraciones de esto que ha sido la credencial de elector, que efectivamente con todas las medidas de seguridad que tiene con toda esta evolución, que ha tenido en este tema y, sobre todo, señalar que son pues más de 87 millones de ciudadanos y ciudadanas quienes tienen esta credencial lo que representa un reto importante para el país, y en lo que nos toca en materia de transparencia y acceso a la información, efectivamente que si a la misma ciudadanía, quien tenga la oportunidad de ver el avance o no, por lo menos de estas denuncias o carpetas de investigación que se realicen, y pues para la toma de decisiones.

Sin duda, el crecimiento tan importante que ha tenido el padrón electoral y estas medidas de seguridad y las acciones que se están llevando a cabo con una institución para el Estado mexicano tan grande, como es el Instituto Nacional Electoral, antes IFE.

Esto sería cuanto, compañeras y compañeros, agradeciendo, por supuesto este enfoque nos comparte la Comisionada Cano.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Ximena Puente y a la Comisionada Areli Cano por ese aporte que hizo y debemos decirlo, porque además es conocido, hoy tuvimos por la mañana una interesantísima y larga reunión de trabajo en esta sede, con los consejeros electorales del INE, quienes vinieron con nosotros a construir vías para que la colaboración institucional nos permita atender de mejor manera la transparencia electoral, que es un deber implícito en el surgimiento de las instituciones electorales.

Nacieron, ante todo, y se han sofisticado tanto en la medida en la que la ciudadanía reclamó conocimiento de todas las facetas y de los procedimientos y procesos de lo electoral, máxime en una elección como la que se avecina.

El INAI tiene sus competencias muy definidas, muy concretas, y algunas estamos ahora precisamente en esa fase importante de clarificación y de identificación para mejor proveer.

Yo agradezco la oportunidad del recurso que le correspondió a Ximena Puente exponer, porque vuelvo, como lo hemos dicho todos en esta Tribuna, el pulso de la Nación se sintoniza en las sesiones del INAI, porque nos corresponde abordar todos los temas, porque la información pública abarca toda la faz del estado y sus manifestaciones, y esa es una manera privilegiada que tenemos los siete comisionados al compartir esta encomienda de común.

Muchísimas gracias, Comisionada Ximena Puente.

Si no hay alguna aportación de los compañeros, compañeras, pido sea tan amable, Secretario, de recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 7860/17, que propone revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 7860/17, en el sentido de revocar la respuesta de la Procuraduría General de la República.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

En seguida, solicitamos a la Comisionada Areli Cano que por favor nos presente el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RRA 8010/17, interpuesto en contra del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, que somete a la consideración de los integrantes del Pleno.

Me retiro un segundo.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias, Presidente.

En este caso, el particular requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca diversos requerimientos de información relacionados con la enfermedad Hepatitis Tipo C:

- 1.- Contratos, facturas y procedimientos de importación de todas las medicinas.
- 2.- Políticas de tratamiento médico.
- 3.- Costos de tratamiento.
- 4.- Número de pacientes que padecieron Hepatitis y fueron curados.
- 5.- Cantidad de habitantes que tuvieron dicho padecimiento en los últimos cinco años y no habían sido atendidos.
- 6.- Estadística de crecimiento y consecuencias por el aumento de la enfermedad.
- 7.- Listado que contuviera la edad, tipo de cirrosis, fecha, número de expediente por el cual recibió el Tratamiento y nombre de las medicinas proporcionadas.
- 8.- Lote de suministro desglosado por número de medicamento entregado a cada Estado, fecha y número de entrega. Y
- 9.- Políticas donde se establezca el tiempo y requisitos para que pacientes afiliados al Seguro Popular reciban tratamiento y medicamentos.

En respuesta, el sujeto obligado remitió al particular diversa información en la que se destaca un convenio modificadorio y tres facturas para la adquisición de medicamentos para el tratamiento de Hepatitis C.

Inconforme, el peticionado interpuso Recurso de Revisión al considerar que la respuesta proporcionada se encontraba incompleta ya que se recibió lo referente a los pedimentos de importación.

El Hospital Regional manifestó que después de haber realizado una búsqueda en la Dirección de Administración y Finanzas, así como en la Dirección de Operaciones, no se había localizado información consistente en pedimentos al carecer de facultades para ello pues estos eran adquiridos mediante Licitación Pública.

El presente Recurso de Revisión aborda una de las enfermedades del hígado más conocida como Hepatitis Tipo C que, según la Organización Mundial de la Salud, hay en el mundo 71 millones de personas infectadas mientras que en nuestro país, datos del Instituto Mexicano del Seguro Social revelan que en 2017 se contabilizaron más de 230 mil personas diagnosticadas y se estima que hay cerca de 1.5 millones de portadores del virus.

Esta cifra denota la magnitud del tema como problema de salud pública, el cual puede agravarse ya que una consecuencia de este padecimiento es el desarrollo de otros como la cirrosis y el cáncer de hígado, mismos que suelen trascender a la afectación del estado físico y derivar en múltiples daños, incluso sociales, porque cabe la posibilidad de generar eventual escenarios de discriminación, tales como se describe en el informe país relativo a México, elaborado por la Alianza Mundial de Hepatitis, Organización Global de Pacientes, reconocidos por la OMS, donde señala que suele ponerse en los portadores de virus en condiciones potencialmente lesivas a sus derechos, como el de, trabajo digno, el privar un desconocimiento generalizado del comportamiento de la enfermedad, colocándoles como personas de riesgo y por ende, señalados como eventuales focos de contagio.

En este contexto, se inserta la relevancia del presente caso, de cuyo análisis se advirtió que respecto de los contratos, facturas y pedimentos de importación de las medicinas, si bien el sujeto obligado turnó la solicitud a la Dirección de Administración y Finanzas y la Subdirección de Recursos Materiales, y a éste le proporcionaron al particular un convenio modificatorio y dos facturas para los meses de agosto y octubre de 2017, lo cierto es que dichos documentos no atienden la totalidad del requerimiento en estudio, dado que se omitió proporcionar los relativos a la adjudicación de los medicamentos para curar la Hepatitis C, así como todas las facturas que comprueban los pagos correspondientes del 13 de octubre de 2016 al 13 de octubre de 2017.

Ahora bien, por lo que hace al pedimento de importación, se advirtió que el Hospital Regional no está constreñido a contar con ellos, pues los realizan, en su caso, los proveedores ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, esto de conformidad con lo establecido en la Ley General de Salud,

Por cuanto hace al listado que contuviera la edad, tipo de cirrosis, fecha de atención, número de expediente clínico y el nombre de medicinas proporcionadas a pacientes

con cirrosis, del análisis de la tabla proporcionada por el sujeto obligado se observa que éste contiene la edad, tipo de cirrosis diagnosticados, como lo son: la hepática alcohólica, biliar primaria, biliar no específica y otra cirrosis del hígado, correspondientes de 2013 a 2017.

En este sentido, se desprendió que no fueron entregados los datos relativos al número de expediente del paciente, así como la denominación del medicamento que se les suministró.

Asimismo, se concluyó que el Hospital Regional no siguió a cabalidad el procedimiento de búsqueda para localizar la información, pues omitió turnar la solicitud a la Subdirección de Atención al Usuario y al Centro Integral de Servicios Farmacéuticos, los cuales cuentan con atribuciones para conocer de estos datos.

Por lo que toca al estimado de los últimos 5 años de habitantes que padecieron dicha información y no habían sido atendidos, estadística de crecimiento y consecuencias por el aumento de la enfermedad y lotes de suministro de medicina, desglosado por el número de medicamentos entregados a cada Estado, fecha y número de entrega, se desprende que el sujeto obligado omitió pronunciarse, por lo que faltó al principio de exhaustividad.

Cabe señalar que el Hospital sí cuenta con unidades administrativas que pueden conocer de lo requerido, como lo son: la Dirección de Planeación, Enseñanza e Investigación, el Centro Integral de Servicios Farmacéuticos y la Dirección Médica al encargarse de la planeación, evaluación, enseñanza e investigación mediante el análisis y seguimiento de la información estadística, con base en las prioridades de salud de la población y la conservación, preparación de medicamentos y suministros de receta médica.

La transparencia, en este caso, resulta relevante, porque la información que se propone sea entregada, permitirá a la sociedad conocer detalles relativos a las personas diagnosticadas con el virus de Hepatitis C, como son el tipo de servicios médicos proporcionados o, si no han tenido atención médica alguna, la clase de antivirales suministrados o inclusive, cifras sobre la evolución de la enfermedad en un lapso de cinco años.

Toda esta información en su conjunto es valiosa porque puede ser procesada para generar diagnósticos desde la propia sociedad sobre el comportamiento de la enfermedad y la efectividad de los servicios médicos en una zona específica del país.

Recordemos que el sujeto obligado atiende a una de las 18 regiones en las que se divide el país para la atención médica de alta especialidad, a saber: la Zona Centro 1, que incluye 52 municipios del Estado de México; 42 municipios de Hidalgo donde habitan más de 11 millones de personas.

Por lo expuesto, compañeras y compañeros Comisionados se proponen modificar la respuesta del sujeto obligado a efecto de proporcionar información respecto de los puntos 1, 5, 6, 7 y 8, de la solicitud, mismos que ya al inicio di lectura.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, a la Comisionada Areli Cano, por exponer este asunto que también nos estremece a todos, así como decíamos hace rato, los temas de salud, los temas de vida, normalmente en estos asuntos sensibles, Patricia siempre haces un comentario.

Pero bueno, no es que no estemos acompañando, todos estos asuntos, ya lo hemos dicho para quienes no nos han seguido, todos se calibran por las siete ponencias y cuando ya venimos a Pleno ya sabemos cómo vamos en los asuntos, los precedentes nos instan y, por otro lado también, la singularidad de algún asunto. Alguna vez hemos tenido aquí al momento de anunciar nuestro voto, corrimientos que tienen que ver con la naturaleza del asunto y la reflexión reforzada que le damos, incluso aquí en tribuna. Aunque no lo crean, nos convencemos o nos tratamos de convencer hasta el último minuto cuando tenemos diferencias y creemos, y perseveramos en convencer a los otros. Pero bueno, en este caso a mí también me genera como a Areli, el enorme reconocimiento de esta labor del derecho de acceso para que todos nos protejamos mejor y cuidemos estas pandemias que siguen amenazando la vida del planeta y de las personas en el planeta, especialmente.

Bueno, Secretario, salvo que la ponente diga, siempre es un protocolo de respeto al ponente, a la ponente, antes de proceder a solicitar votación. Pues bueno, que quede constancia del asunto.

Gracias, Secretario. Por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Conforme a su instrucción, Comisionada Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8010/2107, que propone modificar la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, reconociendo el proyecto, ya lo dije.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión identificado con la clave RRA 8010/2017, en el sentido de modificar la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pues ahora me corresponde a mí, pero le voy a pedir a usted, que sea tan gentil en presentar una síntesis del proyecto del recurso de revisión RRA 8247/2017, interpuesto en contra del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Mediante una solicitud de información, un particular requirió al Instituto Mexicano del Seguro Social, diversa información relacionada con concepto 111 del tarjetón de los trabajadores del sujeto obligado que aparece como aportación complementaria Afore.

En su respuesta, el sujeto obligado, atendió la solicitud del hoy recurrente, precisando que respecto del punto tres de la solicitud, lo referente al procedimiento para la aplicación del concepto 111, sin mencionar el procedimiento para que a un trabajador se le deje de aplicar el descuento por dicho concepto.

Inconforme con lo anterior, la particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la inexistencia de la información.

Al respecto, el Comisionado Presidente Acuña, propone modificar la respuesta del sujeto obligado, y le instruye a efecto de que realice la búsqueda de la información requerida en todas las unidades administrativas competentes, y entre ella la particular, el procedimiento para que a un trabajador se le deje de aplicar el concepto 111 denominado aportaciones complementarias AFORE, con fundamento en el artículo 157, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Bueno, se trata de uno de estos casos, de recursos numerosos que hay relacionados con lo que son, tanto movimientos afiliatorios o cualquier otra información que normalmente solicitan a título personal los directos beneficiarios y pensionistas o trabajadores que cotizan en el Seguro Social y que, por consecuencia, tienen y buscan saber cuál es el estado de la situación de sus acreditaciones.

En este caso es de AFORE.

De manera muy clara ya se ha expuesto. Yo quisiera nada más aquí ir al núcleo del problema, porque aquí fue una solicitud larga de esas de seis conceptos relacionados en este caso como aportación complementaria AFORE y preguntaba aquí en el fondo, pregunta, reclamó el solicitante, que cuál era el procedimiento para que a un trabajador se le deje de aplicar dicho concepto, es decir, que si existe un procedimiento para la cancelación o para la interrupción o la no aplicación en lo sucesivo de esta aportación, perdón, las aportaciones complementarias de las AFORES.

En muy pocas palabras, el Seguro Social, no entró en lo pedido en estricto sentido, en genérico hizo una valoración integral y contestó algunos de los reclamos informativos, de los seis, contestó una parte de estos, pero ignoró la parte que se refiere a la explicación de si existe o no ese procedimiento y/o el cómo se efectúa en los casos que pudieran parecer, vamos a decir, casuísticamente raros o hasta improbables, que pudiéramos hablar en genérico.

La duda aquí es que el solicitante con toda razón, tiene derecho a saber, primero cómo se procede y cómo se ejercitan, cómo se llevan a cabo las operaciones

aritméticas o de dinero que recorren o rodean su AFORE y cómo esta institución acredita éstas.

Pero también, lógicamente, cómo es que en su caso pueden dejar de aplicarse o cancelarse ciertas variaciones, como en este caso puede ser la de una aportación complementaria a la AFORE.

Esa es la parte en la que el sujeto obligado no entró. O sea, el sujeto obligado se manifestó y fundó su respuesta en la Ley del Ahorro para el Retiro, señalando que dicha Ley permite a los trabajadores realizar aportaciones complementarias y no así cancelarlas.

Esa es la parte que yo decía que no había quedado clara y el solicitante reiteró eso y dice: "El Seguro Social habla en blanco y negro" y cita la Ley del Ahorro para el Retiro, reconociendo lo que es un dato que no está en duda pues claro que esa Ley sirve para ese propósito, para que los trabajadores realizan aportaciones complementarias.

Sin embargo, hay un faltante en la respuesta y que es el núcleo del asunto, que es justamente el que le aclare en su caso -como se lo pide, de manera tan exhaustiva el solicitante- cómo se lleva a cabo la cancelación o cómo se lleva a cabo la no aplicación de ese procedimiento cuando llegado el momento, se dejan de aplicar las aportaciones complementarias para el AFORE.

El sujeto obligado no atendió el principio de exhaustividad al dar atención a la Solicitud de Acceso ya que fue omiso en turnar la misma a todas las Unidades que podrían conocer de la información.

Si bien el IMSS indicó la normatividad que contiene el procedimiento para la aplicación del descuento referido por la particular, dicho documento no atiende lo requerido inicialmente.

Lo anterior es así en tanto que el sujeto obligado se limitó a realizar manifestaciones relacionadas con el documento en el que se encuentra previsto el fundamento para aplicar el Concepto 111 de Aportaciones Complementarias a AFORE y no así respecto de la documental que en su caso podría contener el procedimiento para cancelar la aplicación de dicho concepto.

Al respecto, la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro dispone que los trabajadores afiliados tienen derecho a la apertura de su cuenta individual en la Administradora de su elección, las AFORES de las que tanto hemos hablado aquí y en todos lados. En este sentido, las cuentas individuales de los trabajadores afiliados se podrán integrar por las aportaciones complementarias de Retiro.

Así, con el propósito de incrementar el monto de la Pensión e incentivar el ahorro interno de largo plazo, se fomentan las aportaciones voluntarias y complementarias de Retiro que puedan realizar los trabajadores a las subcuentas correspondientes.

Una política pública que ha venido operando la intención de reforzar el Ahorro y la Previsión para el futuro, sobre todo para el futuro, cuando uno ya se acerca a la etapa en que ya deja uno de trabajar y entra uno en la condición jubilatoria.

En estas circunstancias, se reconoce que a los trabajadores o a los patrones la posibilidad de realizar depósitos a las subcuentas de aportaciones voluntarias o complementarias en cualquier tiempo, de manera adicional a las obligaciones derivadas de contratos colectivos del trabajo.

Derivado de lo anterior, se tiene que el IMSS no fue exhaustivo, ya lo dije, al realizar la búsqueda de lo requerido; lo anterior, en tanto que el contenido del convenio, al que hizo referencia en su respuesta inicial, no colma la pretensión de la solicitante al no indicar el procedimiento para que un trabajador se le deje de aplicar el concepto 111, denominado "aportaciones complementarias, AFORE".

En atención de las consideraciones anteriores, el sentido que propongo es modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social e instruirle, a efecto, lo siguiente:

Realizar una búsqueda en todas las unidades administrativas competentes, entre las que no podrá omitir a la Unidad de Personal la división de planeación de fuerza de trabajo, la división de obligaciones patronales, así como a la división de normatividad y mejora regulatoria, y que entregue a la particular el procedimiento para que a un trabajador se le deje de aplicar el concepto 111, denominado "Aportaciones Complementarias, AFORE" en cualquier circunstancia.

Esa es la propuesta que yo leo respetuosamente a mis compañeros Comisionados para que me acompañen y, en su caso, resolvamos con este proyecto este asunto que les he expuesto.

Si alguno de mis compañeros desea hacer uso de la palabra.

Si no, estamos solicitándole Secretario que, aguardando unos instantes, demos inicio a recabar la votación, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA8247/17, que propone modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Es mi proyecto, a favor, por supuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA8247/17, en el sentido de modificar la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Vamos a la sección de Acuerdos. Bueno, perdón, faltan los asuntos de denuncias de incumplimiento de obligaciones.

Comisionado Salas, perdóneme. Qué tino tuve hoy con usted. Es que faltan tres de Joel. Perdón, Joel, discúlpame, no fue voluntario. Me emocioné con el turno y me

fui de bruces, como fue el último que yo mencioné cuando se hizo la presentación, discúlpame.

Entonces, en este caso, el Comisionado Joel Salas, le solicitaríamos Secretario Córdova que tome lista que le corresponde al Comisionado Joel Salas, por favor, presentar el proyecto de resolución del recurso de revisión 8302/2017, interpuesto en contra de la Cámara de Diputados, que somete a consideración de los integrantes de este Pleno.

Comisionado Joel Salas Suárez: Con muchísimo gusto, señor Presidente Acuña.

El particular solicitó a la Cámara de Diputados conocer diversa información, entre otras sobre la asignación presupuestal y deuda existente de universidades del estado de Michoacán y sobre los procesos de investigación en contra del personal de esta universidad, también sobre la legislación de financiamiento en elecciones, partidos políticos y el derecho humano al agua, así como las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la resolución del denominado caso en opinión pública “Los Porkys”, y finalmente sobre el financiamiento de la campaña presidencial del actual Ejecutivo Federal.

En respuesta, la Cámara baja únicamente proporcionó información referente a la legislación sobre el financiamiento en elecciones, partidos políticos y el derecho al agua.

El sujeto obligado ofreció a consulta todas las iniciativas de la presente Legislatura, datos estadísticos publicados en el sitio web institucional y proporcionó dos vínculos electrónicos para que se consultara el trabajo legislativo de la Comisión de Agua Potable y Saneamiento.

Para los demás puntos requeridos la Cámara de Diputados se declaró incompetente.

Inconforme ante esta situación, el particular manifestó como agravios que el sujeto obligado sí es competente para dar respuesta a su solicitud y que la información recibida no corresponde con la solicitada.

En alegatos, este sujeto obligado reiteró su respuesta inicial.

Tras analizar el caso, esta ponencia identificó que el primer agravio que impugna la incompetencia del sujeto obligado es fundado.

La Cámara de Diputados cuenta con Comisiones especiales y ordinarias y una Dirección General de Apoyo Parlamentario que tiene las competencias para dar respuesta a la solicitud de información del particular, con excepción del financiamiento de la campaña electoral del actual Poder Ejecutivo Federal.

El segundo agravio que impugna la información que no corresponde con lo solicitado, desde nuestra perspectiva también es fundado.

La búsqueda realizada por el sujeto obligado no fue exhaustiva.

La Unidad de Transparencia de la Cámara de Diputados no turnó la solicitud de información a todas las áreas competentes.

Actualmente, el Poder Legislativo en México, como otras instituciones de nuestro país enfrentan o pasan por una crisis de confianza.

De acuerdo con el reporte de 2017 de la Latinobarómetro, sólo el 22 por ciento de los mexicanos confía en el Congreso de la Unión.

En este sentido, el Informe País sobre la Calidad de la Ciudadanía en México de 2016, que fue elaborado por el Instituto Nacional Electoral y El Colegio de México nos reporta que sólo el 17 por ciento de los ciudadanos confía en el trabajo de sus diputados.

Esto revela que la población quisiera un mejor desempeño por parte del Congreso.

La evaluación negativa del desempeño y la falta de confianza puede deberse sin duda, a múltiples factores. Uno de ellos, quizás pueden ser las omisiones legislativas.

De acuerdo con el Violentómetro Constitucional del Centro de Investigación y Docencias Económicas, actualmente existen 27 casos donde las Cámaras no han cumplido con una obligación constitucional de legislar.

Otro factor, pudiese ser la posible falta de acceso a la información. Ambas, el acceso a la información y la transparencia, creemos son todavía áreas importantes de oportunidad que presenta este sujeto obligado.

De acuerdo con el índice de transparencia legislativa 2016, nuestro país obtuvo una calificación del 54 por ciento. Este índice mide la existencia y la profundidad de políticas de transparencia y participación ciudadana en todos los poderes legislativos de la región latinoamericana.

Justamente, este recurso nos permite hablar de la relación que debería existir entre el Poder Legislativo y la ciudadanía.

En un sistema democrático, el Congreso no sólo tiene la función de hacer las leyes, sino también de servir como un contrapeso real a los poderes ejecutivo y judicial.

La Cámara de Diputados, es la encarnación política de los diferentes componentes de la Nación. En ella se encuentra la diversidad geográfica, política y social de nuestro país.

Asimismo, es un órgano deliberativo que debe vela por el bien común, al mismo tiempo que cada diputado representa a una comunidad específica y los intereses que a ésta la agrupan.

Los diputados son representantes de la voluntad de los ciudadanos. En otras palabras, su poder no les pertenece, les ha sido conferido por quienes los eligieron.

Por eso, los ciudadanos pueden pedirles a sus representantes que actúen o voten de cierta forma y que rindan cuentas sobre su desempeño.

El voto permite castigar o premiar el comportamiento de los diputados y de los partidos políticos que los postulan.

Este año, los diputados federales, podrán ser reelectos. Esto, sin duda, podría fortalecer el poder del voto y fomentar la rendición de cuentas hacia su electorado.

Además del ejercicio del voto, hoy los ciudadanos tienen otras formas de controlar la forma como se ejerce el poder por parte de los legisladores.

Desde la Reforma Constitucional de 2014 en materia de transparencia que hizo a los Congresos Federal y Estatal de sujetos obligados, otro mecanismo para hacer rendir cuentas, es justamente el derecho fundamental de acceso a la información pública.

El recurso que hoy presentamos es un ejemplo de cómo los ciudadanos pueden hacer valer este derecho para entrar en un diálogo y/o interrogar a sus propios legisladores.

La información pública, puede ayudar a demostrar que los diputados están trabajando para hacer un Poder Legislativo transparente y abierto, un parlamento abierto es aquel que se involucra con la sociedad, para gestar un diálogo constructivo en busca de las mejores leyes en beneficio de los ciudadanos.

En 2014, el Congreso de la Unión hizo pública su intención de consolidar una alianza para el parlamento abierto.

Dicha iniciativa, destaca la participación ciudadana en las actividades legislativas y la difusión de manera proactiva de información parlamentaria relevante.

Los trabajos para formalizar esta alianza no han concluido y sin embargo, tenemos ya hoy ejemplos en la práctica de Parlamento Abierto, en donde me refiero al trabajo conjunto que han realizado organizaciones de la sociedad civil y el Poder Legislativo concretamente, para dar vida y nacimiento a los dos Sistemas: El Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción, encabezado en ese momento por la Cámara Alta.

Pero también, a nivel subnacional, el Congreso de Nuevo León ya está trabajando para implementar el modelo de Parlamento Abierto y justamente la semana pasada el Congreso de Nayarit manifestó su compromiso de poderlo llevar a la práctica a la brevedad .

En el ámbito internacional, hay Iniciativas que conectan al Poder Legislativo con la población:

En Francia, por ejemplo, podemos hablar de esta Iniciativa que se llama *Parlamenté Initiative*, una herramienta que permite a los ciudadanos participar mediante el diálogo con los Legisladores en la puesta, debate y votación de todos y cada uno de sus Proyectos de Ley.

Existen similares Iniciativas en países como Uganda, Reino Unido o nuestro vecino del Norte, Estados Unidos de América.

Destacaría de América Latina, los ejercicios que se están haciendo en Costa Rica y Paraguay, en donde en el curso de sus procesos de construcción de planes de acción para la Alianza para el Gobierno Abierto, están quedando algunos compromisos en materia de Parlamento Abierto.

Hoy la comunicación directa entre votantes y legisladores debe de promover la Rendición de Cuentas y acercar a los Parlamentos a las demandas y necesidades de la población, mejorando con ello su desempeño y la vía de comunicación para que con esto se logre sin duda el Acceso a la Información Pública.

Los ciudadanos mediante el voto, eligen representantes y les otorgan poder para hacer Leyes y fungir como un contrapeso entre otras autoridades. Este es uno de los principios de la democracia.

La apertura puede colaborar a cerrar la brecha entre ciudadanos y autoridades para mejorar el desempeño de las instituciones y, en consecuencia, ayudar a reconstruir la tan anhelada confianza en las instituciones pública.

Son por esos motivos, compañeros de Pleno, señor Presidente Acuña, que esta ponencia propone modificar la respuesta de la Cámara de Diputados e instruirle a que asuma su competencia y realice una búsqueda exhaustiva en todas sus Unidades Administrativas y una vez localizada la información, esta pueda ser entregada al particular.

Es cuanto, compañeros del Pleno.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Joel Salas.

No, pues le puedo decir, Comisionado, con todo cariño y respeto, que no solamente por haber cometido el error involuntario sino por la magnífica exposición que usted hizo.

Fíjese, yo iba a votar en contra y en este momento, he decidido votar abierta y plenamente a favor de su proyecto.

Pregunto si algunas o algunos de mis compañeros Comisionados desean hacer uso de la palabra. Si no es así, señor Secretario, recabe la votación de tan excelente Recurso expuesto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente, se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 8302/17, que propone modificar la respuesta de la Cámara de Diputados.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, con reconocimiento.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la resolución del recurso de revisión, identificado con la clave RRA8302/17, en el sentido de modificar la respuesta de la Cámara de Diputados.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Pues ahora le solicitamos a usted que, por favor, presente la síntesis del proyecto de resolución del recurso de revisión RRA8498/17, interpuesto en contra del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores, que somete también el Comisionado Joel Salas.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente.

Mediante una solicitud de información un particular requirió al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores los montos invertidos por la Institución, así como tasas, plazos y demás condiciones durante los meses de enero a septiembre de 2017 en las diferentes instituciones financieras autorizadas por el Comité de Riesgos.

En su respuesta, el sujeto obligado clasificó la información como confidencial en los términos del artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, inconforme con la respuesta, el particular interpuso recurso de revisión, manifestando como agravio la clasificación de la información.

Una vez analizadas las constancias, el Comisionado Salas propone revocar la respuesta del sujeto obligado y le instruye a efecto de que haga del conocimiento del particular mediante el correo electrónico que señaló para oír y recibir notificaciones, la inexistencia de la información solicitada con fundamento en el artículo 157, fracción III de las Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Está a su disposición el uso de la voz.

La Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Gracias. Bueno, en este caso no acompaño el proyecto que nos presenta el Comisionado Salas por las consideraciones siguientes:

En relación a que deban declararse inexistentes los montos, los plazos y las condiciones de inversiones en instituciones financieras realizadas por el sujeto obligado, en el periodo que abarcó de enero a febrero de 2017.

En principio, es necesario indicar que en el proyecto se concluye que el único documento que contiene el desglose requerido por el particular son los estados financieros consolidados, dictaminados y aprobados por la Asamblea General del Instituto en términos del artículo 10 de la Ley del Instituto del Fomento Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Si se analiza dicho marco normativo, en éste sólo se establece, como atribución de la Asamblea General, la de aprobar dentro de los primeros cuatro meses del año los estados financieros dictaminados por Auditor Externo y aprobados por el Consejo de Administración; es decir, no se hace alusión a que el único documento en el que se contienen los montos, las tasas, los plazos y las condiciones invertidas por el sujeto obligado en instituciones financieras, sea el informe consolidado.

Suponer lo anterior sería dar por válido que el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores no conoce cuánto invirtió, con qué tasas, a qué plazos y bajo qué condiciones en el año anterior, esto es, en 2017, pues como se menciona en el proyecto sería necesario que su Asamblea General apruebe el documento denominado Informe Consolidado para que pueda conocer dichos datos.

Es cierto que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, como ente regulador, emitió las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, los cuales son la pauta para establecer las directrices relativas al otorgamiento de créditos, integración de expedientes de créditos, diversificación y administración de riesgos, calificación de cartera crediticia, información financiera y su revelación de información periódica de dichos entes sujetos a la supervisión de la Comisión.

Deben entregar para ejercer las funciones que por Ley le corresponde, así como asegurar la solvencia, estabilidad y operación prudente de los referidos fideicomisos, fondos e instituciones.

También, que en dichas disposiciones, concretamente en el artículo 338, estipula que el INFONAVIT debe entregar dentro de los 60 días naturales al siguiente cierre del ejercicio correspondiente sus estados financieros básicos anuales dictaminados.

No obstante, las disposiciones emitidas por la Comisión no suponen que los estados financieros sea el único documento del que se pueda desprende cuánto invierten

mes a mes, pues dichas disposiciones tienen como finalidad regular el debido seguimiento y supervisión financiera de las instituciones y fideicomisos públicos que realizan estas actividades.

Suponer que el INFONAVIT sólo conoce de las inversiones que realiza una vez que pasaron cuatro meses de que concluyó un año, implicaría que durante ese año no conoce los plazos, con qué instituciones e, incluso, bajo qué condiciones realizó inversiones en instituciones financieras.

Asimismo, de conformidad con el artículo 99 de la Ley de Instituciones de Crédito, el INFONAVIT debe registrar todo acto o contrato que signifique variación en su activo o en el pasivo, y el mismo tiene que ser registrado en la contabilidad del mismo día que se efectúe.

También, en el artículo 100 del mismo ordenamiento se establece que las instituciones de crédito podrán microfilmear o grabar en discos ópticos o de cualquier otro medio que les autorice la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, todos aquellos libros, registros y documentos en general que obren en su poder, relacionado con los actos financieros de las instituciones.

Por ello, debió identificarse cualquier otro documento que diera cuenta de lo requerido como podrían ser libros, registros, contratos celebrados con instituciones financieras o los estados de cuenta de las inversiones con los que se reflejaría la situación financiera del sujeto obligado durante el año 2017.

Lo anterior es así, ya que en los contratos, en los libros y registros debe obrar el nombre de la institución con la que se decidió invertir, los plazos, las tasas y, por supuesto, las condiciones pactadas.

Es decir, a mi consideración en el proyecto se asimila la inexistencia de los informes consolidados con la inexistencia de la información en cuanto a las inversiones y sus condiciones, lo cual a mi parecer es incorrecto pues estas últimas ya se ejercieron, en tanto que para ello, debieron anotarse las operaciones financieras del INFONAVIT, en los registros respectivos.

De manera que el sujeto obligado, debe contar con dicha información, con independencia de que aún no se cuente con el informe consolidado en el que se reportan posteriormente para efectos de seguimiento de su contabilidad y de rendición de cuentas, ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Todo lo anterior se corrobora con lo que establecen las disposiciones que regula la emisión de informe anual, pues en éstas, específicamente en el artículo 302, se señala que el INFONAVIT como ente regulado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, en su informe tiene que inscribir al calce que el mismo se formula con fundamento en lo dispuesto en los artículos 99 y 100 de la ley de instituciones de crédito.

Como lo referí, estos artículos establecen la obligación de que los entes regulados como el INFONAVIT, registren el mismo día en los libros registros y documentos en general, sus actos financieros.

Finalmente, no pasa por desapercibido que en el recurso de revisión RRA 6172/17, sustanciado en su momento por el Comisionado Eugenio Monterrey, en el que se solicitó la misma información en el caso concreto, sólo de los meses marzo, abril, mayo y junio de 2017, y con cuatro instituciones bancarias específicas, en dicho precedente el Pleno de este Instituto, por unanimidad revocó la respuesta del sujeto obligado para que entregara la información requerida.

No es óbice lo manifestado por el sujeto obligado durante la audiencia de acceso a la información, celebrada con motivo del recurso de revisión que nos ocupa, en el que manifestó que para dar cumplimiento al recurso de referencia, había generado un documento ad hoc, pues como lo señaló, existe otro tipo de documentos que dan cuenta de lo que el particular solicita, para que la atención de la solicitud se genere este documento.

Entonces, mi discrepancia con el proyecto, particularmente es hacer la búsqueda, porque podemos tener estos datos en otro tipo de registros o libros que cuenta el sujeto obligado para permitir el acceso a la información.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias a la Comisionada Areli Cano.

Comisionado Guerra Ford, también ha solicitado la palabra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Bueno, en esta ocasión acompaño el proyecto que nos presenta el Comisionado Joel Salas y voy a tratar de explicarme por qué.

Aquí el asunto de la temporalidad es sumamente importante.

Él está pidiendo todas esas inversiones, tasas, plazos, etcétera, de enero a septiembre del 2017. La solicitud se hace el 16 de octubre del 2017.

En ese sentido, ellos la clasifican y luego ya modifican la clasificación por el asunto de estabilidad financiera, y si nos damos cuenta, ellos en la clasificación se la clasifican por cuatro meses, sólo por cuatro meses.

Si vamos a la lógica, lo acaba de leer la Comisionada Areli Cano en este caso el INFONAVIT, sus estados financieros consolidados, deben de tener los 60 días naturales, dos meses, sí, después de cerrado el plazo; o sea, el año fiscal en ese sentido.

Entonces, esta es la problemática en donde se dice que ahorita se hace la solicitud y lo más seguro es que ya se la entreguen, evidentemente porque ya quedó.

Alguien diría “¿pues para qué hacemos caer otra solicitud?”, ordenémosle ahora el cumplimiento de la solicitud -y eso puede ser rigurosamente hablando- porque hay un tiempo de la solicitud y un tiempo donde se hace esta cuestión.

Alguien más diría “bueno, es que sí tienen registrados los plazos y los montos”; bueno, me imagino que sí. Nada más que aquí el asunto es que hasta que no estén consolidados, no es una cosa tan sencilla.

Estas inversiones se pueden reinvertir en plazos y pueden estar a tasa de interés flotante en ese sentido; entonces, es la tasa de interés o es el IVOR más dos puntos. Entonces, depende de cómo esté la tasa.

Yo no digo que esta información ya tiene el carácter público, el propio INFONAVIT así lo ve pues dice “por cuatro meses te lo reservo” pensando en que son dos meses los que faltan para terminar el año y dos meses que tiene para presentar estos documentos.

Pero aparte, estos documentos tienen que ser aprobados por la Asamblea Nacional del Instituto pues no es así de que así nada más; ahí debe de quedar claro esto.

Dar una información que no tiene estas características creo que puede ser contraproducente pero bueno, después de tratar de explicar esto, estoy de acuerdo con la resolución que nos presenta el Comisionado ponente, consistente en revocar la respuesta impugnada y ordenar al sujeto obligado que informe al recurrente que la información que solicita en ese momento -así como la solicita- es inexistente y aunque inicialmente la clasificó como confidencial por estar protegida por el secreto bursátil, lo cierto es que durante la sustanciación del Recurso de Revisión, específicamente en la diligencia de Acceso a la Información Clasificada, el sujeto precisó al Comisionado ponente que no cuenta con la información.

El sujeto obligado cuenta con informes preliminares trimestrales sobre las inversiones; sin embargo, dichos datos en nada beneficiarían al particular toda vez que no corresponden a estados financieros consolidados ni a notas de revelación. Es decir, se trata de información no dictaminada ni aprobada por el Consejo de Administración.

Por lo tanto, de ordenarse la entrega de datos, preliminares, el particular estaría recibiendo información no confiable ni verificable, contraviniendo de tal forma lo establecido en el Artículo 15 de la Ley Federal, en la que se dice que la generación, publicación y entrega de información se deberá garantizar que esta sea accesible, confiable, verificable -lo cual no lo es- así como veraz y oportuna y atenderá necesidades de Derecho de Acceso a la Información de toda persona.

Al respecto, no pasa desapercibido, como ya lo mencionó perfectamente la Comisionada Cano, que el precedente Recurso 6172, aprobado por unanimidad - hay que decirlo- por este Pleno, el sujeto obligado puntualizó que retomó información preliminar de los Estados Financieros Trimestrales 2017 para generar un documento ad-hoc.

Respecto a generar un documento ad-hoc, la Ley prevé que no debe ser así, deben ser documentos que existan, no van a ser documentos a modo pero evidentemente, como hay una resolución que tiene carácter de definitiva e inatacable, se tuvo que hacer el documento ad-hoc para darle cumplimiento, pero estamos forzando a una institución a algo que la ley como tal dice que sólo la información en el estado que la tiene, y como la tienen esa información en ese momento no era verificable, no es veraz, no ha pasado los filtros; y esto de las inversiones, no es de que yo invierto mil pesos y ya me dijeron que a 12 por ciento, puede haber reinversiones, puede haber tasa de interés flotante, puede haber muchas cosas que complican esos estados financieros, porque son la parte diversa de las instituciones.

Ahora, vuelvo a decir, finalmente a estas alturas del partido ya debe tener el INFONAVIT o estará por cerrar sus estados financieros dictaminados por la propia normatividad que nos leyó la Comisionada Cano de 60 días naturales en ese sentido, mientras resolvemos y engrosamos, ya está entre febrero, y comunicamos y tiene su periodo, pero hay que tomar en cuenta que esto es así en un momento posterior.

O sea, la solicitud del 16 de octubre: "Yo te pido tus inversiones de enero a septiembre en octubre", no están consolidadas.

En ese sentido, esa es mi opinión, por lo cual voy con el proyecto, y también, vuelvo a insistir, no sé cómo vaya a quedar, existe la posibilidad que este solicitante, a través de otra solicitud, las hizo vía la plataforma y le contestaron, quizá de forma muy rápida y expresa pueda obtener esta información.

Es un asunto simplemente de fechas y de legalidades en este sentido, porque no la tienes, pero como ya la tienes ahorita, ahora entiendo que ahí podría haber algo de economía procesal, pero ahí sí tenemos que tener cuidado en este sentido.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias al Comisionado.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Bueno, en este caso también apoyo y estoy de acuerdo con la resolución que nos está proponiendo nuestro compañero Comisionado Joel Salas Suárez para revocar la respuesta del sujeto obligado, en la que clasificó como confidenciales los montos invertidos, tasas, plazos y demás condiciones de enero a septiembre de 2017 en las diferentes instituciones financieras, autorizadas por su Comité de Riesgos en los términos del

artículo 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de que la información requerida es inexistente.

Baso mi decisión al tomar en consideración lo que manifestó el INFONAVIT durante la diligencia de acceso, celebrada en este instituto, en la cual señaló que la expresión documental que atiende lo solicitado son los estados financieros consolidados, dictaminados y aprobados por su Asamblea General, con lo que aún no cuenta, por encontrarse en etapa de recopilación de los resultados de todas las inversiones.

Esta situación se corroboró después de un análisis específico de la norma aplicable, cuyo estudio permitió concluir que los estados financieros dictaminados detallan el monto invertido, la tasa y el plazo por cada institución a que se refiere la solicitud del particular.

Es importante destacar que durante la diligencia de acceso, a la que ya nos hemos referido, el INFONAVIT indicó que en cumplimiento de la resolución del recurso de revisión RRA6172/17, emitida en la Sesión de este Pleno el pasado 13 de diciembre, entregó un documento que retoma la información preliminar de los estados financieros trimestrales.

No obstante, aclaró que su alcance es diverso a los datos contenidos en los estados financieros consolidados, y que dicho documento fue elaborado específicamente para dar cumplimiento a tal resolución sin que sea una obligación haberlo generado de esa manera.

Atento a ello, fue necesario analizar los referidos informes trimestrales determinándose que los mismos contienen el total de inversiones por mes y las tasas de inversión, sin que sea posible advertir el desglose por institución financiera, como lo requirió el particular.

En ese sentido, se debe tomar en cuenta que de conformidad con lo establecido en las disposiciones de carácter general aplicables a los organismos de fomento y entidades de fomento, el sujeto obligado debe examinar y, en su caso, aprobar dentro de los cuatro primeros meses del año, los estados financieros dictaminados por el auditor externo y aprobados por el Consejo de Administración para publicarlos con posterioridad.

Por lo tanto, en el caso concreto, los documentos que atienden la solicitud del particular no podrían obrar en los archivos del sujeto obligado ya que se refiere al ejercicio 2017 y dichos estados financieros dictaminados deben de ser aprobados máximo hasta el mes de abril del presente año.

En consecuencia, la respuesta impugnada resulta improcedente pues es innegable que la clasificación y la inexistencia no coexisten entre sí, en virtud de que la primera implica invariablemente la existencia de un documento, mientras que la segunda conlleva su ausencia.

Por todo lo anterior es que resulta aplicable el criterio 07/2017, emitido por este órgano colegiado, en tanto que el Comité de Transparencia del INFONAVIT no se encuentra constreñido a emitir una resolución que confirme formalmente la inexistencia de lo requerido.

Sin embargo, es procedente que le informe al particular que en sus archivos no existe la información que solicitó.

Con los argumentos que he expuesto estoy fundado el acompañamiento que hago del proyecto de referencia en sus términos. Gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

A ver, está el ponente, pero siempre, la Comisionada Cano quiere otra vez.

Comisionada Areli Cano Guadiana: Sí, a ver aquí yo creo que, estoy de acuerdo con el Comisionado Guerra en el sentido de que siempre hay que buscar tutelar principios de veracidad, de certeza en la información y me queda muy claro la temporalidad en que se presentó la solicitud con relación a la información previa, es decir, un mes previo ya quería la información.

Pero, desde el inicio el sujeto obligado determina la clasificación de la información. Si clasifica la información es por la que sí tenía registros de la información.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Pero luego lo coteja.

Comisionada Areli Cano Guadiana: No, lo corrige en la audiencia, en la audiencia donde se le cuestiona en base al cumplimiento de otra resolución, en el que también habíamos ordenado la apertura y que da cumplimiento a través de un alcance que, dice el sujeto obligado que lo preparó ad hoc.

Tampoco es cuestión de este Pleno que obligue a las autoridades a preparar documentos, creo que eso no está a discusión y nadie está ordenando que se elaboren los documentos.

Yo lo que quiero poner en foco de atención es que está pidiendo información que puede obrar en otro tipo de registros.

En la audiencia, muy bien el sujeto obligado nos invita, nos lleva a los estados financieros dictaminados, sin analizar nosotros respecto de su respuesta primigenia, si había otro registro en sus libros, y yo creo que lo importante de este caso es que se informe al solicitante y no necesariamente el informar implica: "Te doy acceso a una información ya consolidada, como es lo que se pretende de los informes consolidados", sino te puedo informar hasta ahorita que fue el mes previo, la información que tengo, está en determinadas circunstancias y con eso se satisface el derecho de acceso, no necesariamente implica que se den los estados financieros

como ahora se pretende darle, derivado de la audiencia que tuvo el Comisionado ponente y que se allegó de elementos y que casi se invitó al sujeto obligado: "Oye, pues tú debiste declarar la inexistencia, porque no tienes los estados financieros consolidados hasta esa fecha en que pides la solicitud.

Pero creo que no estudiamos o no detallamos, primero lo que en su momento que consideró el sujeto obligado de determinar la reserva de la información por secreto bursátil y que seguramente si motivó esa causal de reserva, es porque sí tenía información o registros al respecto.

Entonces, pero no están pidiendo información consolidada y creo que nos están llevando a nosotros también para perfilar una decisión que solamente es el único documento fuente para que el solicitante se llegue de información respecto de los montos invertidos por la Institución, así como las tasas, plazos y demás condiciones.

Eso es igual a que la vía para que tú conozcas ese tipo de información son los estados financieros consolidados, posterior a los cuatro meses, en los que se cierra el ejercicio.

Entonces, bueno, mi consideración específica es en el sentido de que creo que el sujeto obligado al determinar en principio de la reserva de la información, es que documentos tienes fuente que sujeto obligado te permitieron determinar la reserva de información, por secreto bursátil.

Es cuanto, Comisionados, pero haré mi voto disidente. Estoy convencida de que en su momento había que darle la información y eso no implica que necesariamente el documento fuente hubiesen sido los estados financieros, por la temporalidad que expresa la propia Ley.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias a la Comisionada Areli Cano por esta aportación y esta posición anticipatoria del sentido de su voto.

Pues si no hay inconveniente y el ponente manda siempre, si alguna precisión quiere hacer de último término.

Entonces, solicitamos al Secretario recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionada Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de resolución identificado con la clave RRA 8498/17, que propone revocar la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: En contra y haré voto disidente.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor del Proyecto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, desde luego.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Bien.

En consecuencia, se aprueba por mayoría de seis votos a favor y uno en contra, con el voto disidente de la Comisionada Cano, la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 8498/17, en el sentido de revocar la respuesta del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, Secretario.

Ahora le solicito nuevamente que, por favor, nos presente síntesis del Proyecto de Resolución en contra del Recurso de Revisión RRA 8547/17, interpuesto en contra

de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, que también somete el Comisionado Joel Salas a consideración del Pleno.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Mediante una Solicitud de Información, un particular requirió a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, diversa información específica relacionada con la formación y capacitación para Inspectores del Trabajo, en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo, en relación con el Convenio Sobre Discriminación No. 111.

En su respuesta, el sujeto obligado proporcionó una serie de datos e información relacionada con lo solicitado; asimismo, señaló que parte de la información obra en el expediente con clave DOIT-CD-111 y es reservada en términos de las Fracciones II y III del Artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por un período de cinco años.

Inconforme, el particular interpuso Recurso de Revisión manifestando como agravio la clasificación de la información.

Una vez analizadas las constancias, el Comisionado Salas propone revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado y le instruye a que entregue al particular - en relación con las solicitudes directas realizadas por la Organización Internacional del Trabajo, en los años 2007, 2008 y 2010- las Memorias proporcionadas por el Estado Mexicano a efecto de dar respuesta a dichas solicitudes, con fundamento en el Artículo 157 Fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Bueno, luego de escuchar esta exposición, corresponde en este caso que el ponente diga si desea hacer alguna aportación o si antes, alguna de las compañeras o compañeros desean hacer uso de la palabra.

La Comisionada Patricia Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, claro. Muchas gracias.

Agradezco que podamos comentar este Recurso o la propuesta de resolución para este Recurso que ha hecho o que está presentando la ponencia del Comisionado Joel Salas y desde ahora, adelante que por supuesto estoy de acuerdo con la misma.

Yo creo que es relevante este Proyecto porque se requirió a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que diera información relacionada con las solicitudes directas que formula la Organización Internacional del Trabajo del año 2007 al 2010 respecto del Convenio número 111, que trata de la discriminación en el empleo y en la ocupación.

Esta información la reservó el sujeto obligado con fundamento en el Artículo 110 Fracción II, III y VIII o 2ª, 3ª y 8ª, de la Ley Federal de la Materia, y que en razón de ello el solicitante interpuso recurso de revisión, creo yo, con toda la razón.

Recordemos que la Organización Internacional de Trabajo, creada en 1919, dos años después de la Promulgación de nuestra Constitución y como parte del Tratado de Versalles, con la Declaración de la Paz, con el objeto de promover la justicia social, los derechos humanos y laborales, reconocidos internacionalmente.

México es miembro de esta organización desde el 12 de septiembre de 1931, dígase de paso que fue la fecha, el año en que se Promulgó nuestra Primera Ley Federal de Trabajo.

A partir de esa fecha México ha ratificado 79 Convenios de la OIT, entre ellos, siete de los ocho convenios fundamentales, uno de los cuatro convenios de gobernanza y 71 convenios técnicos.

Destaco que entre los Convenios fundamentales se encuentra este Convenio 111, sobre la discriminación en materia de ocupación y empleo, adoptado en 1958, y que en nuestro país ratificó en septiembre de 1961.

A través de la adhesión a dicho convenio, los estados miembros se obligan, entre otras cosas, a formular y llevar a cabo una política nacional que promueva la igualdad de oportunidades y de trato en materia de empleo y ocupación, con el objeto de eliminar cualquier discriminación.

Además, en relación con dicho convenio, también se adoptó en el año 1958 la recomendación 111, sobre la discriminación en materia de empleo y ocupación, mediante la cual se sugiere a los países miembros la implementación de diversas medidas para impedir la discriminación en materia de empleo y ocupación.

Por ejemplo, la aplicación de medidas legislativas o contratos colectivos entre las organizaciones representativas de empleadores y de trabajadores, que fomenten la igualdad de oportunidad y de trato en estos temas de empleo y de ocupación.

En relación con la ratificación de los convenios, es importante señalar que el artículo 19, numeral 5, inciso d) de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo, que nos aplica en virtud de ser miembros de la Organización, dispone:

Que si el miembro obtuviera el consentimiento de la autoridad o autoridades correspondientes, comunicara la ratificación formal del convenio al Director General

de la Oficina de la OIT y adoptará, eso es lo importante, las medidas necesarias para hacer efectivas las disposiciones del Convenio que corresponda.

Así, puedo decir que el artículo 22 de esta Constitución establece que cada uno de los miembros se obliga a presentar a la Oficina Internacional de Trabajo una memoria anual sobre las medidas que haya adoptado para la ejecución de los convenios a los cuales se haya adherido.

Las adhesiones son voluntarias; es decir, de ninguna manera estamos obligados. México se adhirió voluntariamente.

Derivado de las memorias presentadas, la oficina referida, la Oficina referida, o sea, la Oficina Internacional de Trabajo, publica un informe general y las observaciones que la Comisión de Expertos en aplicación de convenios y recomendaciones sobre la aplicación de los convenios pueda hacer.

Esta Comisión de Expertos está integrada por personas, con técnicos, con especialistas, con personas muy preparadas en la materia de muy diferentes nacionalidades, como todo el personal que integran todas las oficinas de toda la Organización Internacional del Trabajo.

De manera que su actitud es meramente neutral, no hay política y como en la OIT es una organización que se integra de manera tripartita, es decir, su Consejo General que es el órgano supremo está integrado con representantes de los empleadores, de los trabajadores y con representantes de los Gobiernos, es todavía hoy en día, uno de los organismos más importantes que tiene una representación tripartita y que puede presumir, también, como muchos otros de la Organización de las Naciones Unidas, de mantenerse en una condición neutral completamente al margen de condiciones políticas, de recomendaciones y de sugerencias, etcétera.

La Comisión de Expertos en la Aplicación de Convenios y Recomendaciones, a la que me he referido, ha emitido –con mucha pena, les digo yo como mexicana-, ha emitido diversas observaciones a México en relación con la adopción del Convenio 111.

Así, considerando que se solicitó la información con los años de 2007 a 2010, me permito citar un extracto de la observación formulada en 2010 por parte de la Comisión de Expertos.

Dice textual: “Aplicación práctica del Convenio en Zonas Francas de Exportación. En sus comentarios anteriores la Comisión pidió al Gobierno que enviara información sobre los mecanismos de seguimiento sobre la situación de discriminación en las plantas maquiladoras en la práctica, para evaluar el impacto de las medidas adoptadas, así como sobre las denuncias de discriminación por motivos de sexo, presentadas en las Juntas de Conciliación y Arbitraje locales y federales, o ante los Tribunales.

“La Comisión toma nota de que el Gobierno indica que no dispone de información acerca de las prácticas sistemáticas discriminatorias contra las mujeres en las Zonas Francas de Exportación, maquiladoras, o de las denuncias por discriminación por motivos de sexo en las plantas maquiladoras.

“La Comisión, dice textualmente, lamenta tomar nota, que el Gobierno no envía información relevante sobre el seguimiento efectuado a la situación de discriminación en las Zonas Francas de Exportación y a las denuncias de discriminación por motivos de sexo.

“La Comisión recuerda que se trata de cuestiones pendientes desde hace años, y que fueron examinadas por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en 2006, las cuales se refieren en particular a la exigencia de pruebas de embarazo para acceder o mantener un empleo y al sometimiento de las mujeres embarazadas a condiciones de trabajo difíciles o peligrosas para forzarlas a renunciar al empleo.

“La Comisión toma nota con preocupación, de esas prácticas discriminatorias y pide al Gobierno que tome las medidas necesarias para investigar la existencia de las prácticas discriminatorias mencionadas y tratar de modo eficaz a la situación de discriminación de las mujeres en las Zonas Francas de Exportación y que informe de toda evolución al respecto.

“La Comisión pide también al Gobierno que informe sobre los mecanismos disponibles para dar seguimiento a este tipo de denuncia y las sanciones previstas”.

Como se advierte, por medio de las observaciones, se da seguimiento al cumplimiento de los convenios adoptados, pues a través de ésta, la comisión de expertos expone sus conclusiones en relación con las memorias presentadas por los países miembros.

En el caso concreto, se entiende que las memorias presentadas por el Estado mexicano, en relación con la adopción del convenio 111, sobre discriminación, rinden cuentas sobre las acciones emprendidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a efecto de cumplir con las obligaciones adquiridas, a través de la ratificación de dicho instrumento.

Conviene, por otra parte, recordar que la discriminación laboral implica cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional u origen social que tenga por objeto anular o alterar la igualdad de oportunidades o de trato en el empleo y la ocupación.

Por supuesto, este tipo de concepto de discriminación o estas razones, está más que fundamentado nuestro artículo 1º Constitucional, independientemente que también la Ley Federal de Trabajo lo consigna.

De acuerdo con el Consejo Nacional para prevenir la discriminación, entre 2011 y 2017, se recibieron 67 quejas por presuntos actos de discriminación religiosa, de las cuales, el 41 por ciento, es decir, 28 quejas, ocurrió en el ámbito laboral.

Asimismo, el CONAPRED reveló que en ese mismo período, calificó 1 mil 497 expedientes, como presuntos actos de discriminación relacionados con personas con discapacidad, de los cuales el 24 por ciento correspondió al ámbito laboral.

Vale la pena mencionar que el mismo CONAPRED señaló que las personas sin discapacidad, pueden llegar a ganar hasta 151 por ciento más que las personas que tienen alguna discapacidad.

Por otra parte, en relación con la discriminación laboral por sexo, cabe destacar que según la encuesta nacional sobre la dinámica de las relaciones en los hogares, en 2016, el 21.9 por ciento de las mujeres, sufrieron discriminación laboral; el 10.3 tuvo menos oportunidades que un hombre para ascender; el 9.2 tuvo menor salario que un hombre que hace el mismo trabajo o que tiene el mismo puesto; el 5.7 por ciento, tuvo menos prestaciones que un hombre, que tiene en el mismo nivel opuesto, el 0.9 por ciento fue despedida, no le renovaron el contrato o le bajaron el salario por embarazo.

Y al 11.8 por ciento de las mujeres que solicitaron trabajo, les fue solicitada la prueba de embarazo. Eso entre los años 2011 y 2016.

Como se observa, las cifras en materia de discriminación en nuestro país son alarmantes, por lo que contrario a lo argumentado por el sujeto obligado, considero que la información requerida, no reviste el carácter de reservada, sino por el contrario, a través de las memorias que requiere el solicitante, se podrán conocer las acciones emprendidas por el gobierno mexicano en materia de discriminación laboral, y el avance que se ha dado desde la ratificación del convenio, pues no es suficiente la ratificación de este si no se lleva una práctica, máxime si se trata de un Convenio catalogado como fundamental.

Acompaño y celebro el Proyecto que nos presenta el Comisionado Salas por el cual se propone revocar la clasificación realizada por la Secretaría del Trabajo para que entregue al solicitante las Memorias suministradas por el Estado Mexicano.

Yo les quiero decir que además de todo, esta información obra públicamente en la página de la Organización Internacional del Trabajo, que es una página completamente accesible, en la que se puede obtener toda la información y que además las van a publicar.

O sea, no entiendo por qué tenemos que ocultar una información pues, al contrario, tenemos que pensar que el Derecho de Acceso a la Información es una forma de combatir la discriminación; es una forma de dar atención no solamente a las mujeres cuando se trata de discriminación en el trabajo por materia de sexo, sino también

por cualquier tipo de discriminación que se pueda dar por tener una preferencia sexual, por tener una ideología política, por tener una religión distinta, etcétera.

Todos estos elementos se combaten y yo sé que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social tiene trabajos tiene planes, tiene programas que a lo mejor no han sido tan exitosos como debieran, pero en los que se ha estado trabajando y no ha quedado -por parte de la Secretaría del Trabajo como tal- el esfuerzo en poder buscar la igualdad en materia laboral.

Si acaso lo que tenemos que pensar es que en México tenemos Leyes muy buenas, reformamos las Leyes, se establece muy bien qué cosa es la discriminación, la reforzamos; tenemos programas, los implementamos, los trabajamos, los seguimos, los difundimos, pero a la hora de los resultados nos da pena decir que no se tuvieron los resultados esperados.

Yo creo que si no reconocemos los errores, no podemos tampoco corregirlos.

De tal manera, yo celebro que se revoque esta resolución y se le pida a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que entregue la información que se le ha solicitado.

Atentamente, gracias.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias, se agradece la opinión de la Comisionada Patricia Kurczyn en un tema de gran impacto.

Si no hay inconveniente, compañeras y compañeros, procedemos a solicitar al Secretario recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto, Comisionado Presidente.

Se somete a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Resolución identificado con la clave RRA 8547/17, que propone revocar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Le pido a la Comisionada Cano manifieste, por favor, el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad la Resolución del Recurso de Revisión identificado con la clave RRA 8547/17, en el sentido de revocar la respuesta de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchísimas gracias, Secretario.

Vamos a proceder a la otra parte de este Pleno, que tiene que ver con las denuncias de incumplimiento de Obligaciones de Transparencia.

Dentro del cuarto punto del Orden del Día, corresponde la votación de los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimientos de las obligaciones de transparencia, que presenta la Secretaría de Acceso a la Información a nuestro conocimiento para ser votados.

Solicito al Secretario que, por favor, sea tan amable en tomar la votación, desde luego dejando en claro cuáles son ellos.

Gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, los proyectos de resolución de las denuncias por incumplimiento de las obligaciones de transparencia que presenta la Secretaría de Acceso a la Información, y que son las siguientes:

Resolución DIT001/2018, interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

La Resolución DIT002/2018, interpuesta en contra del Sindicato Único de Trabajadores del Centro de Investigación y Estudios Superiores en Antropología Social.

Y la Resolución DIT00/2018, interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Perdón, Comisionado Óscar Guerra Ford.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: Muy rápido, simplemente llamar la atención que estas son las primeras denuncias que estableció la Ley para que los particulares que así lo deseen puedan ver lo que está publicado, tanto en los portales de internet, porque así lo marca la ley del sujeto obligado en referencia, como en la propia Plataforma Nacional de Transparencia en el SIPOT, y entonces los ciudadanos se vuelven de alguna forma también evaluadores, se puede decir, del cumplimiento de estas obligaciones de transparencia para todos los sujetos obligados en términos de que la información debe estar actualizada en términos de lo que la Ley General y la Ley Federal marcan, que es de forma trimestral, en ese sentido.

Bueno, lo que se hace es que después de recibir la denuncia que se interpone, el área, la Secretaría de Acceso la turna a la dirección de enlace correspondiente para que ésta pueda verificar tanto en el portal de internet del sujeto obligado, como en la propia plataforma, si esta información que dice o que denuncia el particular no está o no está de la forma en que debe estar, y con eso ya después se hace el proyecto, que es en el que estamos.

En unos casos la denuncia puede estar fundada totalmente, en otras puede ser parcialmente, hoy tenemos dos que son fundadas totalmente y otra que es fundada parcialmente; o sea, parte de lo que se denunció sí no estaba y parte de lo que se denunció no tenía fundamento, porque sí estaba la información o las notas correspondientes, todo esto en términos de los lineamientos que el Sistema Nacional ha aprobado.

A partir de la aprobación nuestra de estas denuncias, si es el caso, éstas se turnarán nuevamente a las áreas, quienes darán hasta 10 días o 10 días a los sujetos obligados para que solventen estas cosas que faltan, que esperamos que así sea, tener un proceso de acompañamiento; y de no ser el caso, entonces se tomen las medidas de apremio que se consideren, bueno, que están en la ley en ese sentido, y este proceso lo tendrá que hacer ya la Secretaría Técnica del Pleno.

Ese es el procedimiento que también se aprobó por parte de nosotros, simplemente llamar la atención que éstas son las tres primeras.

Hubo denuncias el año pasado, pero esas denuncias sirvieron como parte de la evaluación diagnóstica, no fueron vinculantes, estas ya lo son, en ese sentido. Nosotros estuvimos ahora en Zacatecas y vimos que ya también allá se están procesando ya las denuncias y eso estará sucediendo en todo el país, no nada más aquí a nivel federal y creo que debe ser el incentivo para que los sujetos obligados puedan cumplir. Yo sé que es muchísima la información que deben de tener. Hoy revisando los datos, simplemente la plataforma el SIPOT, de los nueve mil sujetos obligados trae 980 millones de datos, de registros.

Pero bueno, esto es parte de lo que la ley marca y que debe de cumplirse, y evidentemente el enfoque que se le dará a estas denuncias pues será el del acompañamiento con la idea de que lo que nos interesa no es la sanción, lo que nos interesa es que la información esté, y que en estos lapsos en donde, si no está, en donde los ciudadanos lo detecten, pues junten la Dirección de Enlace con los sujetos obligados puedan solventar esta información que se está denunciando. Sería todo. No quería pasar, sólo así, porque es un asunto de la ley que se está dando ya cumplimiento en los términos de la ley y de los propios lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias al Comisionado Óscar Guerra por esta aclaración que viene a bien. Se incrementa la actividad nuestra en esta nueva faceta de trámite vía sesión de Pleno, y esto tiene un impacto que indudablemente habrá que darle seguimiento y valoración.

Pues, compañeras, compañeros, si no tienen inconveniente, le vamos a solicitar al Secretario Técnico, proceder a recabar la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Sí, me permito precisar que la resolución DIT 007/2018, interpuesta en contra de la Comisión Federal de Electricidad, junto con las otras que se han mencionado previamente.

Le solicito a la Comisionada Cano sea tan amable de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor de las tres denuncias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: Me sumo a la moción del Comisionado Guerra, de votar las tres.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Individualizar para precisar correctamente, Comisionado.

Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor, corregir para que quede asentado.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, las resoluciones mencionadas.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pues vamos a continuar con el desahogo del quinto punto del Orden del Día, correspondiente al proyecto de acuerdo listado, le solicito Secretario, que por favor sea tan amable en tomar la votación correspondiente y, claro está, dar cuenta de qué implicación tiene este acuerdo.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba el procedimiento

de Turno Temporal de los Medios de Impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental identificado con la clave ACT-PUB/07/02/2018.05, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad de los Comisionados, el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

En cuanto al último punto, que es el sexto del Orden del Día, proceder de igual manera a explicar el sentido del mismo para su correspondiente votación.

Perdón, es el penúltimo. Nos faltan varios todavía.

A ver, procedemos con el sexto punto, por favor, proceder cómo es el caso, a exponer brevemente el asunto.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con gusto.

Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración del Instituto con el gobierno del estado de Jalisco, en materia de transparencia en publicidad oficial, identificado con la clave ACT-PUB/07/02/2018.06, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias, Secretario.

Pues ahora con el séptimo punto, similar tratamiento, exponer brevemente la razón del asunto, para ser sometido a la votación.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo mediante el cual se autoriza el Programa Anual de Trabajo 2018, identificado con la clave ACT-PUB/07/02/2018.07, por lo que le solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor y reconociendo el trabajo del Director de Planeación de este Instituto para el cometido de la incorporación de este objetivo, del plan de trabajo.

Muchas gracias.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Gracias.

Pues entonces ahora seguimos con el octavo punto, con similar tratamiento, por favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Por instrucciones del Comisionado Presidente, se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el proyecto de acuerdo, mediante el cual se aprueba el Reglamento para la Organización y Funcionamiento de las Comisiones del Instituto, identificado con la clave ACT-PUB/07/02/2018.08, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: En consecuencia, se aprueba por unanimidad el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: El siguiente es el noveno punto del Orden del Día, favor de darle el mismo tratamiento.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de una Comisionada en la Conferencia *Informar a las Mujeres, Transformar Vidas*, a celebrarse los días 14 y 15 de febrero de 2018, en Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, identificado con la clave ACT-PUB/07/02/2018.09, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad de los Comisionados el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Muchas gracias.

Conforme al décimo punto, para cerrar el conjunto de los asuntos de esta Sesión, le pido al Secretario haga uso de la voz.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Con su venia, Comisionado Presidente

Se pone a su consideración, señoras y señores Comisionados, el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se autoriza la participación de una Comisionada en la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social a celebrarse los días 5 y 6 de marzo de 2018, en Washington, D.C., Estados Unidos de América, identificado con la clave ACT-PUB/07/02/2018.10, por lo que les solicito sean tan amables de expresar el sentido de su voto.

Comisionada Cano.

Comisionada Areli Cano Guadiana: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Guerra.

Comisionado Óscar Mauricio Guerra Ford: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Kurczyn.

Comisionada María Patricia Kurczyn Villalobos: Sí, a favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Monterrey.

Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionada Puente.

Comisionada Ximena Puente de la Mora: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Salas.

Comisionado Joel Salas Suárez: A favor.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Comisionado Presidente Acuña.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: A favor también.

Secretario Técnico del Pleno Hugo Alejandro Córdova Díaz: Se aprueba por unanimidad el Acuerdo mencionado.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Francisco Javier Acuña Llamas: Pues muchas gracias, Secretario Córdova.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la Sesión del Pleno de hoy, siete de febrero del dos mil dieciocho, siendo las tres de la tarde con veinticuatro minutos o las quince horas con veinticuatro minutos.

Muchísimas gracias a todos.

--oO--